

**Archivo Municipal
de
MONESTERIO**

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 71 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio

Monesterio.

Libro
de Actas del Ayuntamiento
del
año 1903.

Ayuntamiento Constitucional de Monesterio

Año de 1903.

Libro de Actas Capitulares de dicho año

Individuos que componen la Corporación.

Alcalde Presidente.

Don Miguel Romero Belgado

Primer Teniente de Alcalde.

Don José Calderón Villalba

Segundo Teniente.

Don Antonio Sánchez Villalba

Regidor Sindico.

Don Ramón Pila Siménes

Sustente.

Don José García Ollet

Regidor Interventor.

Don Celestino García Romero

Concejales.

Don Feliciano Priscos Ortíz

Don Joaquín Aceitón Caraboso

Don Francisco Villalba Calderón

Don Elor Conejo Garrón

Don Francisco Bernánder Carrate

Don Antonio Marqués Becerra

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text on the second line.

Handwritten text on the third line.

Handwritten text on the fourth line.

Handwritten text on the fifth line.

Handwritten text on the sixth line.

Handwritten text on the seventh line.

Handwritten text on the eighth line.

Handwritten text on the ninth line.

Handwritten text on the tenth line.

Handwritten text on the eleventh line.

Handwritten text on the twelfth line.

Handwritten text on the thirteenth line.

Handwritten text on the fourteenth line.

Handwritten text on the fifteenth line.

Handwritten text on the sixteenth line.

Handwritten text on the seventeenth line.

Handwritten text on the eighteenth line.

Handwritten text on the nineteenth line.

Handwritten text on the twentieth line.

Handwritten text on the twenty-first line.

Handwritten text on the twenty-second line.

Folio 1.^o

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que con esta fecha se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley municipal, el presente libro, destinado a contener las actas de las sesiones que se celebren por este Ayuntamiento durante el año del sello.

En fe de lo cual y para que conste firmo la presente diligencia en la apertura con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monesterio a primero de Enero de mil novecientos tres.

No 3.^o
El Alcalde.

Pomero

Juan Diaz



Sesion extraordinaria } En la Villa de Monesterio a primero de Enero
del dia 1.^o de Enero de 1903 } de mil novecientos tres; previa especial convocatoria con expresion de objeto, se reunieron en estas Casas Constitucionales los Sres. Concejales que al margen se expresan sus nombres en numero suficiente para tomar acuerdo en la sesion extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pomero y Delgado; Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que segun el articulo veinte y cinco de la vigente ley electoral de compromisos para Guaduzoz, en el dia de hoy han de

formarse por los Ayuntamientos la lista de sus individuos y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas y que sean vecinos de esta villa con casa abierta.

Enterados los Señ. Concejales de lo expuesto por el Señ. Presidente, de unánime conformidad acordaron proceder a la formación de expresadas listas, que dieron el siguiente resultado =

Núm. de Orden.	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro							
		Territorial		Urbana		Industrial		Total	
		Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.
<u>Señores del Ayuntamiento.</u>									
1	D. Migue Romero Delgado	"	"	"	"	"	"	"	"
2	" Antonio Sanchez Villalba	"	"	"	"	"	"	"	"
3	" Feliciano Pisco Ortiz	"	"	"	"	"	"	"	"
4	" Joaquin Acertun Cordoso	"	"	"	"	"	"	"	"
5	" José Garcia Oller	"	"	"	"	"	"	"	"
6	" Ramon Nila Gimenez	"	"	"	"	"	"	"	"
7	" Melisporo Garcia Romero	"	"	"	"	"	"	"	"
8	" Francisco Villalba Calceran	"	"	"	"	"	"	"	"
9	" José Calceran Villalba	"	"	"	"	"	"	"	"
10	" Eloy Canijo Garron	"	"	"	"	"	"	"	"
11	" Antonio Marquez Decena	"	"	"	"	"	"	"	"
12	" Francisco Hernandez Garrote	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Mayores contribuyentes.</u>									
1	D. Pimpino Sayago Muñoz	4718	85	9987	"	"	"	14706	72
2	" Joaquin Hernandez Adams	479	93	6653	56	"	"	7133	86
3	" Juan Alva Espinosa	515	20	6562	"	"	"	7077	20
4	" Manuel Sayago Muñoz	433	50	2798	"	"	"	3231	48
5	" Juan Manuel Picaly Anaya	175	34	787	52	"	"	958	21
6	" Manuel Hidalgo Muñoz	166	47	5955	"	"	"	6122	82
7	" José Sampuero Santospina	21	62	3242	105	"	"	3369	04
8	" Hadeso Cantillo Sanchez	140	20	2520	"	"	"	2660	40
9	" Blas Rodriguez Bobillo	"	"	984	148	"	"	1132	84
10	" Bernardo Garrote Megra	143	12	985	"	"	"	1128	27
11	" Antonio San Hernandez	122	75	3236	"	"	"	3358	61
12	" Eloy Rodriguez Garcia	"	"	"	148	"	"	148	"

Número de Orden.	Folio 2 Nombres y apellidos.	Ymportan las cuotas que satisfacen al tesoro.			
		Territorial Plas. Lev.	Urbana Plas. Lev.	Industrial Plas. Lev.	Total Plas. Cts.
13	D. Enrique Navarro Garcia	" "	" "	148 "	148 "
14	" Ramon Florencio Bayon	102 60	26 25	" "	128 85
15	" Manuel Sanchez Villalba	105 "	19 69	" "	124 69
16	" Juan e Dios Lobau Sanchez	92 92	23 11	" "	117 03
17	" Serafin Pichardo Herrera	" "	" "	116 "	116 "
18	" Antonio Sanchez Carrasco	43 21	19 43	20 "	112 64
19	" Jose' Antonio Florido Villalba	102 58	105	" "	103 63
20	" Hideo Domingo Carballar	35 86	36 09	25 "	96 95
21	" Jose' Blanco Hoyo	39 27	17 32	38 "	94 59
22	" Eduardo Calderon Cardero	41 72	9 97	" "	31 69
23	" Juan Blanco Hoyo	32 21	9 95	38 "	80 16
24	" Vicente Vasco y Vasco	44 60	16 27	18 "	78 87
25	" Jose' Calderon Cardero	45 61	" "	" "	45 61
26	" Manuel Canjo Loto	55 88	19 69	" "	55 57
27	" Juan Gimenez Villalba	41 51	" "	" "	41 51
28	" Francisco Sanchez Secullin	40 32	" "	" "	40 32
29	" Manuel Hidalgo Chaver	24 80	23 09	20 "	67 89
30	" Domingo Sanchez Carrasco	48 28	17 32	" "	65 60
31	" Jose' Garcia Garzon	58 17	6 57	" "	64 74
32	" Manuel Varquer Bayon	58 63	6 04	" "	64 67
33	" Juan Guerrero Calderon	54 21	9 84	" "	64 05
34	" Manuel Gomez Villalba	37 61	23 63	" "	61 24
35	" Jose' Hidalgo San	39 40	19 45	" "	58 85
36	" Guillermo Garzon Delgado	49 05	6 20	" "	55 25
37	" Manuel Sanchez Carrasco	25 49	9 65	20 "	55 14
38	" Jose' Florido Delgado (mayor)	41 "	14 05	" "	55 05
39	" Geronimo Varquer Bayon	47 47	7 35	" "	54 82
40	" Jose' Antonio Sardo Calcaterra	39 77	13 12	" "	52 89
41	" Manuel Carrasco Vasco	35 73	16 84	" "	52 57
42	" Manuel de Luchi Bonmati	" "	" "	50 "	50 "
43	" Jose' Garzon Delgado	36 02	13 12	" "	49 14
44	" Gabriel Navarro Hernandez	34 35	9 46	" "	43 81
45	" Jose' Sanchez Negia	28 41	12 95	" "	41 36
46	" Eduardo Garzon Gallego	24 13	15 95	" "	40 08
47	" Eusebio Garcia Garzon	32 22	3 28	" "	39 50
48	" Vicente Hernandez Bonste	28 49	10 52	" "	39 01



Y por último se acordó que se saquen copias de la precedente lista, para exponerlas al público desde este mismo día hasta el veinte del presente mes, en objeto de que esta Corporación pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre las mismas se presenten antes del primero de febrero próximo, a fin de que puedan publicarse las definitivas con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente, según dispone el artículo veinte y nueve de citada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron en el Sr. Presidente, los Sr. del siguiente que asistieron, de que yo el Secretario certifico -

Miguel Romero	José Calderón
José María Oliva	Francisco Villar
José Joaquín	Francisco Jordán
Feliciano Pisco	José Consejo
Ramon Vila	Juan Díaz
Antonio Luque	Diego

Acta del alistamiento.

Señores Concejales. En la Villa de Monasterio a cuatro de Enero de mil novecientos tres; siendo las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y delgado, con asistencia del Sr. Cura Párroco y del Sr. Municipal de esta Villa y del Regidor D. Ramon Vila. D. Ramon Vila. D. Juan Manuel Consejo y anotado al margen, en Sesión pública, se leyó por el infrascrito Secretario, todo el capítulo 4º de la vigente ley de presupuestos, así como la Real orden de 17 de Diciembre de 1877 y la Ley del 15 del mismo mes y año, que trataban de la for-



N. 0.092.040

Folio 3.

uacion del alistamiento y de la edad de los moros, que deben ser objeto del mismo. En su virtud y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término municipal, las relaciones de los libros parroquiales y del registro civil y las listas á que se refieren los artículos 1.º al 3.º, se procedió á formar el alistamiento de los moros, que sin llegar á los veinte y un años, hayan cumplido ó cumplan veinte, desde el día primero de este mes de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el recenseño ordinario del Ejército, tomando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, y verificadas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de Bautismos y los del Registro Civil y comprendiendo además á los que pasando de la edad de veinte años y no llegando á la de veinteañitos dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos de los años anteriores, dando dicha operacion el siguiente resultado =

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del		Fecha del nacimiento			Caso de haber título de en que está	Colles
		Padre	Madre	Día	Mes	Año		
1	Mammel Garcia Calomas	Juan José	Maria	4	Enero	1883	5.º	Nueva
2	José Aceiton Carrasco	Joaquín	Herera	15	ne	ne	ne	Real
3	Antonio Muñoz Vasco	Ramon	Lutzgarda	18	ne	ne	ne	Vizcaya
4	José Cano Chaven	Marcos	Geodora	19	ne	ne	ne	"
5	Antonio Recellin Sayago	Antonio	Mamula	23	ne	ne	ne	Sevilla
6	Mammel Recellin Gamote	Francisco	Cecilia	26	ne	ne	ne	Nueva
7	Fridoro Mellido Garrote	Juan	Mamula	30	ne	ne	ne	Quente
8	Antonio Cecilio Carbajo Garrote	Gregorio	Mamula	1.º	Febrero	ne	ne	"
9	Antonio Calerson Lancharru	Mammel	Mamula	7	ne	ne	ne	Heria
10	Edmundo Lopez Hernandez	Antonio	Isabel	15	ne	ne	ne	"
11	Nemesio Anses Gonzalez	Antonio	Mamula	19	ne	ne	ne	Nueva

Núm. de orden.	Nombres y apellidos de los moros.	Nombres del		Fecha del nacimiento.			Caso de ante lo en que están	Domicilio
		Padre	Madre	Día	Mes	Año		
12	Antonio Cantista Nogues	Francisco	Josefa	23	Febrero	1880	4.º	Ormaiztegui
13	José Bayon Grandero	Vicente	Carmen	28	"	"	"	Martines
14	Leopoldo Gaviales Catalán	Juan	Setra	28	"	"	"	"
15	Juan Villalba Jariago	Cristóbal	Maria	2	Marzo	"	"	"
16	Balduino Gallego Pando	Mamuel	Antonia	4	"	"	"	Nueva
17	Juan Hinaí Herbalgo Villalba	Fernando	Angela	7	"	"	"	"
18	Vicente Gamon Querpo	Juan	Maria	9	"	"	"	Margallo
19	Balduino Gamote Carrasco	Francisco	Maria	24	"	"	"	"
20	Juan José Vargas Pagados	Isidoro	Antonia	27	"	"	"	S.ª Ana
21	José Berona Barbicho	José	Mamula	28	"	"	"	Santana
22	Antonio Bellido Rodríguez	Vicente	Delores	5	Abril	"	"	Martines
23	Emilio Garcia Alvarez	José	Emilia	9	"	"	"	"
24	Antonio Carrasco Granados	Mamuel	Maria	11	"	"	"	Beac
25	José Chavero Leo	Domínguez	Maria	7	Mayo	"	"	Monte
26	José Muñoz Lanchano	Antonio	Maria	28	"	"	"	Ormaiztegui
27	Antonio Gouzales Cardoso	José	Mamula	28	"	"	"	Estanques
28	Claudio Ferrnita Viza Hermanides	Robustiano	Leonor	7	Junio	"	1.º	Extramuros
29	José Nogales Melo	Mamuel	Antonia	10	"	1880	1.º	Araveiza
30	Mamuel Macarro Gouzales	Antonio	Maria	15	"	1883	5.º	"
31	José Carrasco Vargas	Mamuel	Maria	17	"	"	"	S.ª Pedro
32	Luis Cantista Negra	José	Habel	17	"	"	"	Luzbarán
33	Paulino Cantillo Herron	Felipe	Amacion	22	"	"	"	Sevilla
34	José Duqueso Chaver	Antonio	Antonia	9	Julio	"	"	Nueva
35	Eloy Domínguez Hernandez	Isidoro	Josefa	30	"	"	"	Martines
36	Antonio Valiente Eglesia	José	Ana	7	Ago	"	"	Hormona
37	José Vasco Eglesia	Antonio	Josefa	27	"	"	"	Arajano
38	Mamuel Rodríguez Cantillo	Amiceto	Maria	27	"	"	"	"
39	Daniel Gouzales Flores	Vicente	Josefa	28	"	"	"	Martines
40	Ciriaco Vasco Cantillo	Mamuel	Isidora	29	"	"	1.º	Luzbarán
41	Antonio Hernandez Vasco	Esteban	Josefa	28	Septiembre	"	5.º	Sevilla
42	José Antonio Muñoz Lopez	José	Ana	7	octubre	"	"	Nueva
43	José Gamon Gallego	José	Magdalena	8	"	"	"	Ormaiztegui
44	Mamuel Gallego Giról	Ensewio	Antonia	19	"	"	"	S.ª Pedro
45	Antonio Pifarré Delgado Pando	Mamuel	Mamula	23	"	"	"	"
46	José Bayon Lopez	Mamuel	Josefa	23	"	"	"	Postango
47	Antonio Carballar Muñoz	Silvestre	Antonia	9	Noviembre	"	"	Margallo

Folio 4.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del		Fecha			Caso del ar- tículo Ho- que estan comprunt.	Domicilio
		Padre	Madre	Dia	Mes	Año		
48	Juan de la Cruz Camayo Segundo	Antonio	Manuela	24	Noviembre	1888	5º	Nueva
49	Alejandro Campano Segura	Victorino	Manuela	26	"	"	"	Martines
50	Antonio Delgado Guoreño	Manuela	Manuela	28	"	"	"	no
51	Manuel Luciano Gonzales Alvarez	Juan	Maria	12	Diciembre	"	"	"
52	Antonio Secellin Villalba	Felipe	Manuela	16	"	"	"	Cruce
53	Victoriano Bayan Munos	Antonio	Manuela	19	"	"	"	San Marcos
54	Nemesio Salvador Gonzales	Antonio	Concepcion	23	"	"	"	"
55	José Calceiru Pizar	José	Maria	28	"	"	"	"
56	Juan Mariano Gallardo Rodriguez	José	Prigida	"	"	"	"	"
57	José Julian Abreo Garcia	Francisco	Maraluna	21	Enero	1880	"	"



No resultando otros moros que incluirse en el alista-
 miento, se dio por terminado este, acordandose que inme-
 diatamente se proceda a hacer las copias necesarias para
 fijarlas al publico por terminos de diez dias segun está pre-
 venido por el artículo enarenta y seis de la ley y que se con-
 voque por edictos a todos los moros intercedidos, padres, amos,
 e parientes, para que concurren al acto de la rectificacion
 de dicho alistamiento el dia veinte y cinco del actual, sin
 perjuicio de la citacion personal a los primeros que se hará
 por papeletas duplicadas segun está prevenido; igualmente
 se acordó que por el Sr. Alcalde, se oficie a los pueblos donde
 por las noticias que se adquiriran al efecto se encuentren
 los moros alistados que no residen en esta localidad;
 preguntando si ha tenido alli lugar la inclusion de
 los mismos moros en aquellos alistamientos, y luego que se
 obtenga contestacion de haberlo asi verificado, se pro-
 ceida en su dia a la exclusion en el de esta villa, si asi
 corresponde por rason de mejor derecho, y caso de ignorar
 se la residencia actual de algun moro y de sus padres, seran estos
 citados inmediatamente por edictos que se insertaran en la Ga-
 ceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para que con-
 parezcan al acto de dicha rectificacion; asi mismo se acordó
 que se saque certificacion literal de este acta para minis-
 tra al expediente general de Recensillares para el corriente año.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-

terminada esta sesion, firmándose la presente acta por los Tres Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, cura Pardo y Jefe Municipal, de que yo el secretario certifico =

Miguel Romero
Torre Calderon
Yase Guardia

Jelicio Nizcor
Francisco Bilbao

Delpro y Garcia
Francisco Naranjo

Don Consejo
Antonio Sanchez
Manuel Yala

Juan Diaz

Sesion ordinaria del En la Villa de Monasterio a once de Enero de mil no-
cien noventa y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma
en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion or-
dinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspon-
dencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando
enterados los Tres Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando renova-
cion de la Junta Mu-
nicipal de Asociados.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el
caso de que por la Corporacion se acordara el cumplimiento de
lo dispuesto en la vigente ley municipal respecto a la orga-
nizacion de la Junta de Asociados para el presente año.
Vistos los artículos Setenta y seis y Setenta y siete de la ley
municipal que tratan de la formacion de Secciones que
ha de preceder a la designacion anual de Vocales de la



Folio 5.

Junta Municipal en el concepto de Asociados contribuyentes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden en su totalidad doce Concejales conforme al artículo treinta y cinco de precitada ley: En para la designación de Vocales Asociados antes expresada, no cabe hacer distribución de Clases, por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudiera exigir la formación de Secciones especiales: Consideramos que la división del término en Secciones para los efectos de que se trata, es ineludible a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de cuatro que es el de la tercera parte de Concejales: Consideramos que siendo dos los Distritos, en que el término está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la ley, es que cada uno de estos dos Distritos, se dividan en dos Secciones. El Ayuntamiento previa la conveniente discusión acerca de particular, por unanimidad acuerdan:

Primera.- Que para la designación de Vocales Asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro Secciones de las cuales, dos correspondan al primer Distrito y las otras dos al Segundo en la siguiente forma.

Distrito primero Sección primera: Comprenderá los contribuyentes domiciliados en las Calles Sevilla, Calilla, Soledad, Portazgo, Zurbaran, Herman Cortes, Orjano, Refugio, Oransito, y Vista Hermosa.

Sección Segunda del primer Distrito, los domiciliados en las Callesemplazios, Ventudia, Fuente, Nueva, Margallo, Candelaria, Coto, Plaza del Principe y Sol.

Segundo Distrito, primera Sección: Comprenderá a los contribuyentes domiciliados en las Calles Cristobal Colon, Virgen de Gracia, Real, Santano, Oraveria, Parito, Martínez y Santo. Y a la Segunda Sección del Segundo Distrito, los domiciliados en las Calles Cruz, San Pedro, Mercado,

Santa Ana, Teria, Horreillas, San Ildefonso y Extrarradio.
Segundo: Que conforme la distribucion anterior y teniendo en cuenta
muy principalmente a aquellos contribuyentes que exceptua
el articulo sesenta y cinco de la ley, se proceda sin levantar
mano por el Alcalde y Secretarios a formar las listas de los con-
tribuyentes compatibles que tienen derecho a ser designados, pa-
ra formar parte de la Junta Municipal de esta Villa duran-
te el presente año y hasta tanto sea esta renovada.

Aprobando cuenta ma-
terial escuela del 1901 de
D. Luis Gabilly y Alba

Se dió cuenta de la presentada por el Maestro de
Instruccion publica de esta Villa D. Luis Garcia Gilly y
Alba, correspondiente al material invertido en la
escuela de su cargo durante el año mil novecientos
uno; cuya cuenta al ser examinada por la Junta
local de primera enseñanza, propone a este Ayun-
tamiento la aprobacion de la misma. Censuradas di-
chas cuentas por la Corporacion, se acordó por unani-
midad prestarles su aprobacion definitiva, y que
el original de las mismas se archive en el de este Mu-
nicipio, entregándose al expresado Maestro la copia
de dicha cuenta para los efectos prevenidos en las di-
posiciones vigentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
dió por terminada esta sesion, firmandose la presente
acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Pre-
sidente de que yo el Secretario certifico =

Promiso

Cul des'oy

Garcia

Gilly y Alba

Promiso

Telefonio Garcia

Sanchez

Piñeros y Vila

Correjo

Juan Diaz

Sesion ordinaria del En la Villa de Monasterio a diez y ocho de Enero
dia 18 de Enero de 1902. y de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales, bajo la Pre-
sidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Promiso y Delgado, se
declaró abierta la Sesion ordinaria de este día, dando

Se lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión; quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Declarando ultimadas listas
rectificación del padron.



Seguidamente expuso el Sr. Presidente que durante los quince días que ha estado expuesta al público la rectificación del Padron vecinal, que comprende todos los habitantes de este término Municipal, para la deducción de agravios de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la vigente Ley Municipal, no se habiá presentado reclamación de ningún género contra dicha rectificación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar ultimada la expresada rectificación anual del Padron vecinal a tenor de lo dispuesto por el artículo veintinueve de repetida Ley Municipal.

Aprobando listas por Secciones
Junta Municipal

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las listas por Secciones de los vecinos de este término que conforme al artículo sesenta y seis de la Ley Municipal tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta de Asociados comprensiva de los individuos que pueden ser electores para componer la misma en el año actual. Examinadas por la Corporación las listas de las Secciones, las encuentra perfectamente ajustadas en su confección a lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la vigente Ley Municipal por lo cual le piden su aprobación y acuerdan que para que los interesados puedan ejercer los derechos que le confiere el artículo sesenta y seis de repetida Ley se pongan expresadas listas al público por término de ocho días para los cuales no se oirá reclamación alguna sobre las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta Sesión firmandose la presente acta por los Sres.

Concejales que asistieron con el Sr. Presidente
de que yo el Secretario certifico-

Miguel Romero
Caldes
Garcia
Villalba
Nico
Concejo
Lina
Sanchez
Juan Diaz
Rio

Acta de rectificacion del alistamiento.

Señores Concejales.

D. José Garcia Oller

D. Feliciano Prieto,

D. Teodoro Garcia.

D. José Caldean.

D. Juan^{co} Villalba

D. Eloy Concejo.

D. Juan^{co} Hernandez

D. Antonio Sanchez

D. Ramon Nieto

En la villa de Monasterio a veinte y cinco
de Enero de mil novecientos tres; Presidido el
Ayuntamiento en sesion publica, con asistencia
de los Sres. Concejales que al margen se anotan, en
estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se de-
claró abierta la Sesion publica de este dia, dan-
dose entrada en el Salon de Sesiones a todos los mo-
ros alistados para el presente Recemplaro y demás
interesados que concurren al acto previa la ci-
tacion personal por medio de papeletas duplicadas
dirigidas y entregadas previamente a los primeros.
Seguidamente de orden del Sr. Alcalde yo el infra-
scrito Secretario lei en voz alta todo el Capitulo 5.º de
la vigente Ley de Recemplaro, así como el alistamiento
de todos los moros residentes y naturales de esta pobla-
cion que sin llegar a veinte y un años de edad, han
cumplido o cumplan veinte años desde el primero
del mes actual al treinta y uno de Diciembre, am-
bos dias inclusive del corriente año. Acto continuo
se procedió a presencia de los interesados a la rectifi-
cacion del alistamiento, dando el siguiente resultado.

Número 8 del
alistamiento.

Antonio Cecilio Garbazo Garrate, hijo de Ire-
gorri y de Manuela. Se recordó el exclus a dicho moro
del actual alistamiento por haber fallecido en Monte-
molin el dia treinta de Julio de mil ochocientos



N. 0.092.094

Folio 4.

Número 9 del alistamiento.

ochenta y seis, según volante auto-otorgado por el encargado del Registro Civil de dicho pueblo

Antonio Calderon Lancharro, hijo de Manuel y de Mamula. Se acordó el excluir a dicho moro del actual alistamiento por haber fallecido en esta Villa el día trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Número 10 del alistamiento

Eduardo Lopez Hernandez, hijo de Antonio y de Gabee. Se dió cuenta de una comon de Alcabala de Santa Olaya en la que manifiesta que dicho moro no ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideracion al mejor derecho que le asiste a dicha Corporacion para la inclusion del referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta Villa y que así se participe a dicha Alcabala.

Número 12 del alistamiento

Antonio Dautista Nogues, hijo de Francisco y de Josefa. Se acordó el excluir a dicho moro del actual alistamiento por haber fallecido en esta Villa el día primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Número 15 del alistamiento.

Juan Villalba Fariega, hijo de Cristobal y de Maria. Se acordó el excluir a dicho moro del actual alistamiento por haber fallecido en Puebla de Maestre el día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, según Certificacion de Encargado del Registro Civil de dicha Villa.

Número 17 del alistamiento.

Juan Bonás Hidalgo Villalba, hijo de Fernando y de Angela. Se dió cuenta de una comon de Alcabala de Santa Olaya en la que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideracion al mejor derecho que le asiste a dicha Corporacion para la inclusion del referido moro en



Número 23 del
alistamiento

En aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.
Emilio García Alvaroz, hijo de José y de Emilia.
Se dió cuenta de una cõmon del Alcalde de Santa Olaya en la que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideracion al mejor derecho que le asiste a dicha Corporacion para la inclusion del referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad, excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 30 del
alistamiento.

Manuel Macarro Gonzalez, hijo de Antonio y de Maria. Se dió cuenta de una cõmon del Alcalde de frente de Cantos en la que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideracion al mejor derecho que le asiste a dicha Corporacion para la inclusion del referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad, excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 38 del
alistamiento.

Manuel Rodriguez Cantillo, hijo de Amico y de Maria. Se acordó el excluir a dicho moro del actual alistamiento por haber fallecido en Montemolin el dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, segun volante autorizado por el encargado del Registro Civil de dicho pueblo.

Número 19 del
alistamiento.

Daldomero Larrote Carrasco, hijo de Francisco y de Maria. Se dió cuenta de una cõmon del Alcalde del Real de la Jara en la que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideracion al mejor derecho que le asiste a dicha Corporacion para la inclusion del referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad, excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 45 del
alistamiento

Antonio Rafael Delgado Gande, hijo de Manuel y de Mamula. Se dió cuenta de una cõmon del Alcalde de Herua en la que manifiesta que dicho moro ha sido

alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 140 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste á dicha Corporación para la inclusión de referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad, excluirlo de esta villa y que así se participe á dicha Alcaldía:

Número 51 del
alistamiento.



Manuel Luciano Gonzalez Alvaros, hijo de Juan y de Maria. Se dió cuenta de una comunion del Alcalde de Nerva en la que manifestó que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 140 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste á dicha Corporación para la inclusión de referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad, excluirlo de esta villa y que así se participe á dicha Alcaldía:

Número 55 del
alistamiento.

José Calderon Rivas, hijo de José y de Maria. Se acordó la exclusión de dicho moro del actual alistamiento, por haber fallecido en Montemolin el día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, según volante del Encargado del Registro Civil de aquella localidad.

Acto Segundo se acordó confirmar la inclusión en el alistamiento de esta villa de los moros José Julian Abril Garcia, hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Nerva (Huelva), la de José Nogales Melo, hijo de Manuel y de Antonia natural de Puebla del Maestre, la de Claudio Bermin Vita Hernandez, hijo de Robustiano y de Leonor natural de Bodonal de la Sierra, la de Ciriano Vasco Bantillo, hijo de Manuel y de Sidora natural del Real de la Jara y la de Juan Gallardo Rodriguez, hijo de José y de Prigida natural de Valencia del Ventoso, en las inclusiones tuvieron lugar en dicho alistamiento á instancias de sus respectivos padres residentes en esta poblacion por hallarse comprendidos en el caso primero del artículo 140 de la siguiente Ley de Preclutamiento y que así se participe á los Señores Alcaldes de los pueblos mencionados para la exclusión de dichos moros de aquellos alistamientos.

Y no habiéndose producido reclamacion al

quina, sobre los anteriores acuerdos ni producidos
nuevas pretensiones de exclusion ni inclusion, se
dió por terminado el acto instruyendose a los intere-
sados por el Señor Presidente del Derecho que les con-
ceden los artículos 48, 56 y 57 de la ley. En este estado se
hizo presente a los interesados que concurren al ac-
to que el Sabado dia siete de Febrero proximo se reu-
niria la Corporacion en estas Casas Comisitoriales a
las nueve de la mañana para el acto de la rectifica-
cion definitiva y cierre de las listas, de todo lo cual
se extiende la presente acta que firman los Señores Con-
cejales que concurren de que yo el Secretario certifico.

Miguel Romero

Jose Garcia Altet

Pedro Antonio Pizarro

Sebastián García
Francisco Bilbao

Jose Calleson

Francisco Veron de

Eloy Cornejo

Antonio Sanchez

Manon Ysla

Manon Pizarro

Sesion ordinaria del
dia 1.º de Febrero de 1902.

En la Villa de Monasterio a primero de Febrero de mil
novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en estas Casas Comisitoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abier-
ta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al ac-
ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrrespondencia oficial recibida desde la ultima Sesion



N.0.092.093

Folio 9.

Declarando ulti-
mas las listas de Compromisa-
rios para Senadores.

quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Seguiclamete manifestó el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores firmadas por esta Corporacion el dia primero de Enero ultimo, han permanecido expuestas al publico para la interposicion de reclamaciones a que hubiere lugar desde dicho dia al veinte de expresado mes de Enero en cumplimiento de los articulos 25 y 26 de la ley. El Ayuntamiento siendo que no se ha formulado en dicho periodo reclamacion alguna que afecte al contenido de expresadas listas por escrito ni de palabra, acuerdan declararlas ulti-
mas y que por el Sr. Alcalde sean estas publicadas a los efectos prevenidos en el articulo veintinueve de repetida ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se leyo a la Senon extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico-



Romero

Garcia

Billalbo

Concejo

Calderon

Garcia

Pizarro

Romero

Vila

San Juan

Sesion extraordinaria del En la Villa de Monesterio a seis de Febrero de mil no
dia 6 de Febrero de 1903. Treientos tres; Siendo las diez de su mañana se reu-

Señores Concejales.

- " D. José Calderón.
- " Antonio Alueder.
- " Felipe Garcia.
- " Francisco Villalba.
- " Feliciano Pisco.
- " José Garcia Mes.
- " Juan Hernandez.
- " Hoy Concejo
- " Ramón Vela.

Sorteo de la Junta mu-
nicipal de Asociados.

En estas Casas Consistoriales, previa especial con-
 vocatoria con expresion de objeto los Sres. Concejales
 cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con
 el fin de celebrar la Sesion extraordinaria de este dia. Ac-
 to seguido y encontrandose reunidos numero suficiente
 de Sres. Concejales para la celebracion de esta sesion pu-
 blica y de clarada abierta la misma, manifestó segui-
 damente el Sr. Presidente de ir a dar principio al acto
 del Sorteo por Secciones de los Asociados que con el Ayun-
 tamiento han de constituir en el año actual la Junta
 Municipal de Asociados para cuyo acto se han guardado
 todos los preceptos legales anunciandose por edictos con
 dos dias de antelacion en la forma ordinaria. Coterado el
 Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a pre-
 sencia de los que concurrieron se procedió al acto dan-
 dose lectura en primer término de los articulos que se
 ocupan de la constitucion de la Junta y sin protesta ni
 reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion le-
 yendose las listas de las respectivas Secciones e inscribién-
 dose en papeletas individuales los nombres de los vecinos
 comprendidos en las mismas que fueron introducidas en bo-
 las y estas en un globo con la debida separacion resultan-
 do designados por la suerte como adjuntos o sean Vocales
 de expresada Junta Municipal los individuos que a continuacion se expresan.

Primer Distrito

1ª Seccion

- Don Luis Garrate Garron.
- " José Sanchez Megias.
- " José Vasco Delgado (Mayor)

2ª Seccion

- D. Antonio Megias Garcia.
- " Joaquin Megias Cantillo.
- " Antonio Vasco Villalba.

Segundo Distrito

1ª Seccion

- D. Mateo Vasco y Vasco.
- " Baldomeo Vargas Florido.
- " Julian de Castro Ferrero.

2ª Seccion

- D. Francisco Guerrero Perez.
- " Eduardo Salgado Campos.
- " Bernabe Siete Reguillo.

Unos total de doce asociados es el correspondiente al mi-

señeros de concejales de que consta este Municipio segun la siguiente ley organica de Ayuntamiento, y que de ben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud se acordó la Corporacion por unanimidad, que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin Oficial de esta provincia, y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el articulo Serenta y nueve de la vigente ley Municipal.

Con lo cual se dio por terminada esta Sesion, firmandose la presente acta por los Sres Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico =



Miguel Romero

Jose Calderon

Jose Porcunias Francisco Villalba

Polidano Piscoy Gaspar Guind

Francisco Aranda Hoy Consejo

Manuel Vela Antonio Sanchez

Mano Brian
Mio

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Señores Concejales.

D. José Calderon.

" Antonio Anuiter

" Celestino Garcia

" Francisco Villalba

En la Villa de Monesterio a siete de febrero de mil novecientos tres; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se reunieron a la hora de las nueve de la mañana en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan sus nombres con objeto de proceder a la

D. Feliciano Ariza.
" Don Jacinto Oliva
" Juan^{co} Hernandez
" D.ºy Conjejo.
" Ramon Plata.

rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el presente Recumplaro, segun previene el articulo 54 de la vigente ley de Reclutamiento.

Abierta la sesion a presencia de los interesados que concurren, y el infrascripto Secretario, de orden del señor Alcalde, diligencia integral de alistamiento rectificado en alta y clara voz, quedando enterados a los señores concurrentes.

Seguidamente manifestó el Regidor Sindico, que en virtud a no haberse presentado hasta la fecha el mozo Nemerio Salvador Donrales, hijo de Comuelo alistado en esta villa para el Recumplaro del año actual, a pesar de haber sido hechas cuantas gestiones han sido posible, para averiguar el paradero del mismo y el de su madre tanto por medio de anuncio en el Boletín oficial de esta provincia como por los demás medios de investigacion empleados al efecto no habiendo producido resultado alguno, entiendo en su consecuencia, que tratándose de un mozo que nació en esta localidad en el Hospital de la Caridad, siendo su madre una pobre transeunte y sin padre conocido, consentábase esta con su hijo inmediatamente que se lo permitio su estado, debe reputarse como muerto en analogia a lo dispuesto por la regla 16.ª del articulo 38 de la Ley, y solicito por tanto su exclusion de este alistamiento. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta la inejecacion de las gestiones practicadas sin poder averiguar el paradero de dicho mozo, tomando en consideracion lo expuesto por el Regidor Sindico, acordó por unanimidad la exclusion de este alistamiento del repetido mozo Nemerio Salvador Donrales con cuyo acuerdo estuvieron conformes todos los interesados que se hallaban presentes en el acto.

Seguidamente y no habiendose producido reclamacion alguna de exclusion ni inclusion, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrado el alistamiento del presente año, que comprende a los



N. 0.092.092



Folio 11

nros siguientes.

Número de orden	Nombres y apellidos.	Nombres del		Fecha del nacimiento			Calles
		Padre	Madre	Día	Mes	año	
1	José Julian Abrie Garcia	Francisco	Marcelina	21	Enero	1880	Zurbaran
2	José Nogales Melo	Manuel	Antonia	12	Junio	1882	Aravaya
3	Claudio Germán Viza Hernandez	Robustiano	Leonor	7	Junio	1888	Extrarradio
4	Ciriaco Vasco Cantillo	Manuel	Isidora	29	Agosto	idem	Zurbaran
5	Juan Gallardo Rodriguez	José	Prigida	11	Octubre	idem	Hempalario
6	Manuel Garcia Palomas	Juan José	Maria	4	Enero	idem	Nueva
7	José Aciton Carrasco	Joaquin	Heresa	14	idem	idem	Real
8	Antonio Muñoz Vasco	Ramon	Luzgarda	18	idem	idem	Virgen de la
9	José Cano Chaver	Marcos	Isidora	19	idem	idem	
10	Antonio Picellin Layago	Manuel	Mamela	23	idem	idem	Sevilla
11	Manuel Picellin Barrote	Francisco	Cecilia	26	idem	idem	Nueva
12	Isidoro Bellido Barrote	Juan	Mamela	30	idem	idem	Fuente
13	Nemesio Andres Gouvaler	Antonio	Mamela	19	Febrero	idem	Nueva
14	José Bayon Granadero	Vicente	Carmen	23	idem	idem	Mártires
15	Geofilo Gouvaler Catalan	Juan	Petra	28	idem	idem	idem
16	Baldomero Gallego Cando	Manuel	Antonia	4	Marzo	idem	Nueva
17	Vicente Ramon Cuerdo	Juan	Maria	9	idem	idem	Margallo
18	Juan José Vargas Lagador	Isidoro	Antonia	27	idem	idem	Santa Ana
19	José Berard Barbecho	José	Mamela	28	idem	idem	Santano
20	Antonio Bellido Rodriguez	Vicente	Dolores	5	Abril	idem	Mártires
21	Antonio Carrasco Granadero	Manuel	Maria	11	idem	idem	Real
22	José Chavero Leo	Romualdo	Maria	7	Mayo	idem	Fuente
23	José Muñoz Lancharro	Antonio	Maria	28	idem	idem	Conce
24	Antonio Gouvaler Cardoso	José	Mamela	28	idem	idem	
25	José Carrasco Vargas	Manuel	Maria	14	Junio	idem	S. Pedro
26	Luis Cantuita Negia	José	Habel	17	idem	idem	Zurbaran
27	Paulino Cantillo Herron	Felipe	Anuncion	22	idem	idem	Sevilla
28	José Duqueso Chaver	Antonio	Antonia	9	Julio	idem	Nueva

Número de orden	Nombres y apellidos.	Nombres del		Fecha del nacimiento			Calle
		Padre	Madre	Día	Mes	año	
29	Cloy Dominguez Hernandez	Pidoro	Josefa	30	Julio	1889	Martines
30	Antonio Vadiante Iglesia	Jose	Ana	7	Agosto	ni	Hermana
31	Jose Vasco Iglesia	Antonio	Josefa	27	idem	ni	Araujo
32	Daniel Gonzalez Flores	Vicente	Josefa	23	idem	ni	Martines
33	Antonio Hernandez Vasco	Gabriel	Josefa	23	Septiembre	ni	Sevilla
34	Jose Antonio Monjo Lopez	Jose	Ana	7	Octubre	ni	Nueva
35	Jose Garron Gallego	Jose	Magdalena	8	idem	ni	Erna
36	Mamuel Gallego Jirón	Emilio	Antonia	19	idem	ni	Su Pedro
37	Jose Bayon Lopez	Mamuel	Josefa	28	ni	ni	Postango
38	Antonio Carballar Monjo	Silvestre	Antonia	9	Noviembre	ni	Mangallo
39	Israñela Erna Ramayo Pando	Antonio	Ramona	24	ni	ni	Nueva
40	Alejandro Campaño Segura	Victorino	Mamula	26	ni	ni	Martines
41	Antonio Delgado Benareño	Ramon	Isabel	28	ni	ni	idem
42	Antonio Bellin Villalba	Celipe	Mamula	16	Diciembre	ni	Erna
43	Victorino Bayon Pomer	Antonio	Mamula	19	ni	ni	S. Esteban

Acto seguido se acordó que se man al expediente general del Recumplaro de corriente año todas las comiões recibidas de los señores Alcaldes de los pueblos donde se ha tenido noticia que residen o hallan podido residir los moros alistados ausentes de esta localidad. En este estado se dio por terminado el acto acordandose que de la presente acta se saque certificacion literal en el expediente general para el Recumplaro de corriente año, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Romas
 Jose Calderon
 Jose Garcia
 Feliciano Picor
 Francisco Pinar de
 Francisco Garcia
 Francisco Villalba
 Miguel Las

firmas =

Holice 14
El Consejo de Monesterio

Antonio Sanchez

Juan Diaz
Pria



Acta del Sorteo.

En la Villa de Monesterio a ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y Sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al Reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer el infrascripto Secretario todo el capitulo Septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Asi se hizo y en seguida dispuso tambien que se lezera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verifico.

Seguidamente estando preparadas ochenta y cuatro papeletas en blanco todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos desde el dos al cuarenta y tres ambos inclusivos para sortearlos, y toda vez que el numero uno se halla designado para el moro José Julian Abril Garcia, como comprendido en el articulo 11 de la Ley. Se contaron dichas papeletas e introdujeronse separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro la de los numeros que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejale Don Antonio Sanchez Villalba. Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos minutos menores

de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas las de los nombres al Sr. Concejal y la de los numeros al Sr. Presidente. Conseguida a eleccion y publicaba el contenido de dichas papelitas por los mencionados. Tres manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los moros y con letra el numero correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo asi el suscritor Secretario leyendo tambien las listas de extraccion por orden de numero que resulto conforme con dicho resultado que fue el siguiente:—

Numero del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Numero obtenido en el Sorteo	
		Con letra	Con numero
24	Antonio Gaurales Careros	trece	13
13	Nemesio Areros Gaurales	diez y ocho	18
2	José Nogales Melo	cuarenta y tres	43
43	Victorino Bayon Romero	treinta y nueve	39
22	José Chaves Leo	quince	15
26	Luis Bantista Mejia	treinta y dos	32
25	Antonio Bellido Rodriguez	veinte y uno	21
40	Alejandro Campano Segnera	cinco	5
34	José Antonio Manjo Lopez	doce	12
18	Juan José Vargas Pagador	treinta y tres	33
12	Fidoro Bellido Garrate	treinta	30
27	Basilio Cantillo Herran	veinte y cuatro	24
29	Cloy Dominguez Fernandez	veinte y seis	26
29	Antonio Hernandez Vasco	treinta y siete	37
38	Antonio Carballar Manjo	diez y nueve	19
36	Mamuel Gallego Girod	treinta y seis	36
5	Juan Gallardo Rodriguez	veinte y tres	23
16	Balsomero Gallego Sando	veinte y siete	27
7	José Aciton Carrasco	cuatro	4
31	José Vasco Iglesia	diez	10



N. 0.092.090

Folio 13.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el Sorteo	
		En letra	En número
21	Antonio Camarero Granadero	treinta y cinco	35
6	Mammel Garcia Salomas	treinta y cuatro	34
25	José Camarero Vargas	veinte	20
42	Antonio Decellin Villalba	diez y seis	16
23	José Muñoz Lancharro	Siete	7
28	José Duquesno Chaver	Ocho	8
37	José Bayon Lopez	treinta y ocho	38
19	José Brara Barbecho	tres	3
8	Antonio Muñoz Vasco	Cuarenta y uno	41
22	Daniel Gouzalet Flores	Catorce	14
25	José Gorrion Gallego	treinta y uno	31
10	Antonio Decellin Sayago	veinte y dos	22
15	Heopilo Gouzalet Catalan	Cuarenta y dos	42
20	Antonio Valiente Eglusia	Seis	6
41	Antonio Delgado Guareño	nueve	9
39	Juan de la Cruz Camayo Sando	diez y siete	17
9	José Cano Chaver	dos	2
11	Mammel Decellin Garrote	veinte y cinco	25
17	Vicente Gorrion Cuerpo	Cuarenta	40
3	Claudio Fernin Viza Hernandez	veinte ocho	28
4	Ciriaco Parco Cantillo	veinte y nueve	29
14	José Bayon Granadero	once	11
1	José Julian Abril Garcia	uno	1

En cumplimiento del artículo setenta y nueve de la Ley se copia a confirmacion la lista de extraccion citada, además de unirse la original a la copia de la presente ac

ta que ha de obrar en el expediente general de Recompensas.

Número co- relativo del Sorteo	Nombres y apellidos de los meros.	Número que tienen en el alotamiento
1	José Julian Abria Garcia	1
2	José Cano Chaves	9
3	José Brara Barbecho	19
4	José Aciton Carrasco	7
5	Alejandro Campano Sequera	40
6	Antonio Valiente Iglesia	30
7	José Muñoz Lancharro	23
8	José Duqueso Chaves	28
9	Antonio Delgado Guareño	41
10	José Vasco Iglesia	31
11	José Boyon Hanadero	14
12	José Antonio Moujo Lopez	34
13	Antonio Gonzalez Cardoso	24
14	Daniel Gonzalez Flores	22
15	José Chaves Leo	22
16	Antonio Decellin Villalba	42
17	Juan de la Cruz Ramayo Rando	39
18	Nemesio Arce Gonzalez	13
19	Antonio Carballar Moujo	28
20	José Carrasco Vargas	25
21	Antonio Bellido Rodriguez	20
22	Antonio Decellin Sayago	10
23	Juan Gallardo Rodriguez	5
24	Paulino Cantillo Ferron	27
25	Manuel Decellin Garrote	11
26	Gloy Dominguez Hernandez	29
27	Balduino Gallego Rando	16
28	Claudio Ferron Vila Hernandez	3
29	Ciriaco Vasco Cantillo	4
30	Fidoro Bellido Garrote	12
31	José Ferron Gallego	35
32	Luis Bautista Megia	26
33	Juan José Vargas Sagador	18

Número co-relativo del Sotao	Nombres y apellidos de los mozos	Número que tienen en el alistamiento.
34	Mamuel Garcia Salomas	6
35	Antonio Carrasco Branasero	21
36	Mamuel Gallego Biral	36
37	Antonio Hernandez Vasco	33
38	José Bayon Lopez	37
39	Victoriano Bayon Romero	42
40	Vicente Gordon Cuervo	17
41	Antonio Muñoz Vasco	8
42	Seofilo Gervala Catalan	15
43	José Nogales Melo	2.



Con lo cual se dió por terminado este acto sin reclamacion ni protesta alguna, firmandose este acta que fue leida y aprobada en el momento se ultimase la operacion por todos los Concejales que concurren a lo que yo el Secretario certifico.

Miguel Romero

José Calderon

José Guerin

Francisco Bilbao

Juan Antonio de los Angeles Pizarro

Eloy Conzueco Romero Pizarro

Seferino Garcia Antonio Sanchez

Juan Diego

Seccion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1903.

En la villa de Moisés a ocho de Febrero de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del

Señor Alcalde D. Miguel Ramos y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Designación de testigos para declarar en los expedientes de exención de los moros del actual recemplaro y revisiones de los dos últimos

A continuación expuso el Sr. Presidente que según preceptúa el artículo Setenta y tres del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, tenía la Corporación que designar a dos testigos que serán moros o padres de estos del alistamiento para el recemplaro del presente año, para que declaren bajo juramento en los expedientes de exenciones del servicio militar activo que se promuevan por los moros de dicho alistamiento y en los que se instruyan para justificar de nuevo las exenciones concedidas en los recemplaros de 1904 y 1905, teniendo en cuenta al hacer dichos nombramientos que no tengan incompatibilidad los testigos con el moro a cuyo nombre se instruya el expediente.

Considerados suficientemente de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde y con el fin de que puedan ir tramitando los expedientes de las exenciones legales tanto de los moros sorteados en este día que se encuentran comprendidos en cualquiera de los casos de artículo 37 de la Ley como de los que están sujetos a la revisión de los que les fueron concedidas en los años expresados, se acordó por unanimidad prestar en este acto debido cumplimiento a lo dispuesto por el referido artículo 63 de dicho Reglamento, designándose como testigos para declarar en los expedientes de exención que se vayan promoviendo a los moros José Aciton Barcoso y José Muñoz Lanchorro números cuatro y siete respectivamente del sorteo del corriente año; y para en el caso de que a juicio del Sr. Alcalde existiera algún grado de parentesco, dependencia, relación de intereses, enemistad o amistad



Folio 15.

tima entre los testigos nombrados, y el que pretenda la excepcion, fueron designados para tales casos como testigos los señores Daniel Gourel y Flores y Antonio Carrasco Granadero numeros catorce y Veintaycinco del expresado sorteo. Por ultimo se acordó que se saque certificacion literal de este acuerdo en el expediente general de presente recumplano y en los respectivos de las revisiones de exenciones y excepciones de los años mil novecientos uno y mil novecientos dos.

Fue habiendo oido y oido de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Rovuro

[Signature] Calderon Garcia

[Signature] Pisco Garcia

[Signature] Pisco

Francisco billalba

Concejo

[Signature] Juan Diaz Pisco

Sesion ordinaria de dia 15 de Febrero de 1903. En la Villa de Monasterio a quince de febrero de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando pasen a la Acta seguido acordó el Ayuntamiento que pasen a firmar el Alcalde y Secretario la Copia de esta provincia el Alcalde y Secretario

de esta Corporacion, con objeto de ventilar en aquellas oficinas de Hacienda varios asuntos que tiene pendientes de resolucion este Municipio y al propio tiempo para llevar el padron de cédulas personales del corriente año y las correspondientes hojas declaratorias que por su volumen requieren llevarlas personalmente, abo- mandoseles doscientas cincuenta pesetas para sufragar los gastos que se le originen en dicho viage, con cargo al Capitulo primero articulo noveno del presupuesto de gastos del corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Romulo Calderon Garcia Alvar

Miscon Billalba Concej.
 Garcia
 Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 14 de Febrero de 1903. En la Villa de Montorio a veinte y dos de Fe- brero de mil novecientos tres; reunido el Ayun- tamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mi- guel Romero y Delgado, se declaró abierta la Se- sion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las dos posiciones que afectan a esta Corporacion.

Seguidamente y en virtud a no haber se designaró Delegado por la Superior Au- toridad Militar de esta provincia para

Nombrando tallador p.º los amoros del actual recuip.º p.º pres.º

que asista a las operaciones de reclutamiento, ni tampoco al Sargento que hubiere de practicar la talla de los moros. Sorteados en esta Villa para el presente Reemplazo, se acordó por unanimidad nombrar a Don Manuel Mateos Sando de esta vecindad para la ejecución de dicho servicio, por el cual se le abonará con cargo al capítulo primero artículo Sesto del presupuesto de gastos del corriente año la cantidad de treinta pesetas, con obligación a la vez de practicar la medida de los moros sujetos a revisión.



Nombrando los Médicos y
los reconocimientos de quintas.

Asimismo se acordó nombrar a los Médicos Titulares Don Manuel Guijarro Castaño y a Don Manuel M.^a de Luchi y Bonmati para que practiquen los reconocimientos de los moros de dichos Reemplazos y los de sus padres y hermanos que alegaren impedimentos físicos, abonándoseles a once pesetas cincuenta centimos por cada reconocimiento que practiquen con cargo al capítulo primero artículo Sesto del actual presupuesto de gastos. Notifíquese sus respectivos nombramientos para que asistan a cumplir su cometido cuando deban verificarlo.

Acordando el pago de la
Cera para la Virgen de las Candelas.

Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos del corriente año, se formalice por medio del oportuno libramiento para que le sirva de data al Depositario de este Ayuntamiento en su cuenta corriente la cantidad de Sesenta y cuatro pesetas que han sido satisfechas a D. Cosme Rey y Comp.^a del comercio de Badajoz, según factura, por la cera facilitada a esta Corporación para la festividad de la Virgen de la Candelaria; acordándose igualmente que dicha factura y certificación de este acuerdo

Pago de dietas á un Co-
misionado

Se acuerda al libramiento que con tal motivo se expida.

De igual manera se acordó que con cargo al capítulo de mis previos de presupuesto de gastos de corriente año, se formalice por medio del oportuno libramiento para dar al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de noventa pesetas que le han sido de las fechas á D. Pedro Mendez Moreno, por sus dietas como Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para hacer efectivos los descuentos que tiene este Municipio por contingente provincial, sacándose certificación de este acuerdo para unirla con el recibo de dicha cantidad al libramiento de su ración.

Pago de Picon

Seguidamente se acordó que se abonen ochenta y ocho pesetas á José Lanchero Promero de esta vecindad con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de actual presupuesto de gastos, por el impuesto de cuarenta y cuatro cargas de picon que ha facilitado para a los brazos de esta Oficina, Municipales; y que se una certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Pago del relleno de recibos

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto de gastos del año actual se satisfagan Setenta y una pesetas y cincuenta céntimos á D. José García y cuarenta pesetas á D. Silvestre Soriano, ambos vecinos de Badajoz por el relleno de matrices y recibos del Reparto de Consumos del año actual y del padron de edificios y solares respectivamente, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida los recibos de dichos interesados, y certificación de este acuerdo.

Pago de impresos

Seguidamente se acordó pagar con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del corriente presupuesto de gastos, ciento Setenta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos á los señores Claracion y Compañía por la modelacion impresa servida á este Ayuntamiento durante el año actual, y que se una la factura respectiva y certificación de este acuerdo al libramiento de su ración. En habiendo obrado al tenor de que trata firmaron este acta los Concejales que asistieron, de que certifico =

M.º Promero
Pico

Calderon

Billalbo

Piscos

José

José

Conejo

Juan

Pico

Folio 17

Acta de la clasificación y declaración de Soldados.

Señores Concejales

D. Francisco Villalba

D. Feliciano Pisco

D. Eloy Conijo Sarrac

D. Ramón Vila Jimenez

D. Felipe Garcia

D. José Garcia Villal

En la Villa de Monesterio a primero de Marzo de mil novecientos tres; siendo las ocho de una mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan sus nombres con objeto de celebrar la sesión pública de este día, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con asistencia del Regidor Sindico D. Ramón Vila Jimenez y de los Médicos D. Manuel Guzmán y Castaño y D. Manuel María de Luchini y Bonmati y del Hallador nombrado D. Manuel Mateos Sancho.

Acto seguido el Señor Presidente declaró abierta la Sesión y de su orden yó el Secretario dió lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades que existieran por varon de varon terco á tenor de lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la vigente Ley de Reclutamiento, resultando que los Concejales Don José Calverson Villalba Don Antonio Sanchez Villalba, Don Joaquín Acertón Cardoso y Don Francisco Hernandez Barrote, son incompatibles para actuar en este acto, por cuya razón abandonaron sus puestos inmediatamente y quedando número suficiente de Concejales para celebrar la Sesión de este día, se ordenó por el Sr. Presidente que por el Hallador nombrado y á presencia de los interesados se reconociese la talla, resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada. Acto conti-



uno y de orden del Sr. Presidente yó el infrascripto Secretario di lectura en clara y alta voz del capítulo décimo de citada Ley y á las demás disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del Servicio Militar y al acto del llamamiento y declaracion de Soldados. Terminada dicha lectura manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clarificacion y declaracion de Soldados significando á los concurrentes interesados, que no dejasen de exponer en la misma Sesion, al tiempo que los moros fueren llamados, todos los motivos de que se creyeran auitidos para eximirse del Servicio Militar, puesto que no le podia ser atendida ninguna excepcion que en este acto no alegaran, añadiendo que á los que propusieran una ó varias excepciones, ó exenciones y á los que formularan reclamaciones se les expediria una certificacion haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos noventa y seis y ciento uno de repetida Ley.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaracion de Soldados de todos los moros, alistas, en el presente año, dando el siguiente resultado:

Número 1 del Sorteo. José Julian Abril Garcia, hijo de Francisca y de Marcelina, natural de Nerva provincia de Huelva, domiciliado en esta Villa en la Calle San Carlos, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener la de un metro seiscientos sesenta milímetros; Peroneado por los facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, teniendo presente que dicho moro ha incurrido en la penalidad establecida por el artículo 31 de la Ley, de conformidad (conformidad) con dicho precepto y con el parecer del Regidor Sindico se le declaró Soldado con el número uno del

Número 1 del Sorteo.
Soldado
Sin reclamacion.

Sorteo, sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer el indulto que tiene oportunamente solicitado dicho moro en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de veinte de Junio del año proximo pasado.

Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 2 del Sorteo
Pendiente de recurso

José Cano Chaver, hijo de Marcos y de Acodo natural de esta Villa domiciliado en el Extramuro de esta poblacion, no sabe leer ni escribir. Llamado de presento y tallado resultó tener la de un metro seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento contestó: Ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, debiendo reputarse como hijo único por que en su vida tiene un hermano llamado Silvestre, mayor de 25 años de estado soltero, este se encuentra impedido físicamente para el trabajo. Reconocido por los facultativos el hermano de dicho moro resultó tener una hernia inguinal completa por cuyo defecto físico lo consideran impedido para el trabajo. No pudiendo acreditar documentalmente en el acto los demás extremos que abraza la excepcion alegada, a petición del referido moro, acordó el Ayuntamiento concederle quince días de plazo para que pueda justificar la excepcion alegada, declarandole pendiente de recurso en presencia de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.



Número 3 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion.

José Peraza Darbecke, hijo de José y de Manuela natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Pantano no sabe leer ni escribir. Llamado de presento y tallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiera para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En virtud del Ayuntamiento

Número 4 del Sorteo
Soldado

Sin reclamacion

oido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.
José Aceiton Carrasco, hijo de Joaquin y de Alerera, natural de esta villa domiciliado en la Calle de Peral, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y Setecientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar á este moro Soldado con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 5 del Sorteo
Soldado

Sin reclamacion

Marta, natural de esta villa domiciliado en la Calle de Mártires, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y Setecientos quince milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 6 del Sorteo
Soldado

Sin reclamacion

Antonio Valiente Iglesias, hijo de Jorge y Ana natural de esta villa domiciliado en la Calle de Herano. No sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y Setecientos tres milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar á este moro Soldado con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.



Julio 19

Número 7 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion.

Jose Muñoz Lancharro, hijo de Antonio y de María, natural de esta villa domiciliado en la Calle de Nueva. Sabe leer y escribir. Llamado se presentó, y tallado resultó tener un metro y seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En virtud del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 91 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.



Número 8 del Sorteo
Soldado.
Sin reclamacion.

Jose Duqueso Oraver, hijo de Antonio y de Antonia natural de esta villa domiciliado en la Calle de Nueva, sabe leer y escribir. Llamado se presentó, y tallado resultó tener un metro y quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En virtud del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 91 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 9 del Sorteo
Soldado.
Sin reclamacion.

Antonio Delgado Luareño, hijo de Ramon y de Isabel, natural de esta villa domiciliado en la Calle de Martines, sabe leer y escribir. Llamado se presentó, y tallado resultó tener un metro y setecientos milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que

nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2º del artículo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 10 del Sorteo José Vasco Iglesias, hijo de Antonio y de Josefa, Excluido temporalmente natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Ana, sin perjuicio de ser tallado jamo, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado ante la Comision Mixta resultó tener un metro y quinientos cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que no tiene excepcion alguna que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, visto el resultado de la talla y los artículos 83 numero 2º-85 y 93 parrafo 2º, y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 11 del Sorteo José Mayon Granadero, hijo de Vicente y de Carmen, Soldado natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Martires, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos tres milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2º del artículo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 12 del Sorteo José Antonio Menje Lopez, hijo de José y de Ana, Soldado natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Nueva, sin reclamacion sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse

del servicio militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En la virtud del Ayuntamiento vido el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 91 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 13. del Sorteo
Beneficiario de recurso.

Antonio Donrualon Cardoso, hijo de Jose y de Mariana, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Margallo, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento, y tallado resulto tener un metro Seiscientos, veinte milimetros. Reconocido por los facultativos, le declararon inutil. Invitado para que alegue los motivos, que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contesto: Ser hijo unico de padre pobre hexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; y no pudiendo acreditar en el acto documentalmente los extremos, de dicha excepcion, a peticion de referido moro, acordo el Ayuntamiento concederle quince dias de plazo para que pueda acreditarla por medio de oportuno expediente, declarandolo interin Beneficiario de recurso en presencia de lo dispuesto por el articulo 98 de la Ley.



Número 14. del Sorteo
Soldado.

Sin reclamacion.

Daniel Donrualon Flores, hijo de Vicente y de Josefa, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Martires, sabe leer y escribir. Llamado se presento, y tallado resulto tener un metro y Setecientos, diez milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitado para que alegue los motivos, que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En la virtud del Ayuntamiento vido el parecer del Regidor Sindico acordo declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 91 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 15. del Sorteo
Soldado.

Sin reclamacion

Jose Chavero Leo, hijo de Donrualdo y de Maria, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Fuente, sabe leer y escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y Seiscientos cinco milimetros. Reco-

noído por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Número 16 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Antonio Secellin Villalba, hijo de Felipe y de Manuela, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Cruz no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Número 17 del Sorteo
Soldado
Condiciona
Sin reclamación

Juan de la Cruz Mamayo Gande, hijo de Antonio y de Ramona natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Nueva no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos se declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento contestó: Ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: en el acto acreditó documentalmente por expediente instruido ante esta Alcaldía, ser un madre viuda y pobre y estar la manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento acordó declarar a este moro comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley, oído el parecer del Regidor Sindico en presencia de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 97, acordó declarar a este moro



Folio 21

Soldado condicional. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 18. del Sorteo Excluido totalmente sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión. **Nemesio Arses Gonzalez**, hijo de Antonio y de Mamula, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y cuatrocientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos, lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tuviera para eximirse de servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindicos, visto el resultado de la talla y los artículos 80 número 2.º, 85, 93 párrafo 2.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro **excluido totalmente**, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión Mixta; en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 19. del Sorteo Excluido temporalmente sin perjuicio de ser tallado ante la Comisión Mixta. **Antonio Carrallar Monje**, hijo de Silvestre y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Margallo, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos tres milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindicos, visto el resultado de la talla y los artículos 80 número 2.º, 85, 93 párrafo 2.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro **temporalmente excluido**, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión Mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 20 del Sorteo José Carrasco Vargas, hijo de Manuel y de
Soldado María, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de
sin reclamación San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presen-
tó, y tallado resultó tener un metro y seiscientos, cin-
cuenta milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon útil. Invitado para que alegue los mo-
tivos que tuviere para eximirse del servicio militar,
en la forma prevenida por el artículo 61 del Regla-
mento, contestó: que nada tenía que alegar. En vir-
tud del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sin-
dico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo
al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo pú-
blico este fallo y no hubo reclamación.

Número 21 del Sorteo Antonio Bellido Rodríguez, hijo de Vicente y
Soldado de Dolores, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle
Condional de Mártires, no sabe leer ni escribir. Llamado se presen-
sin reclamación to, y tallado resultó tener un metro y setecientos, diez
milímetros. Reconocido por los facultativos se decla-
raron útil. Invitado para que alegue los motivos
de excepción que tuviere para eximirse del servicio
militar en la forma que dispone el artículo 61 del
Reglamento, contestó: Ser hijo único de viuda pobre a
quien mantiene: en el acto acreditó documentalmente,
por expediente instruido ante esta Alcaldía, ser su
madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En vir-
tud del Ayuntamiento considerando a este moro com-
prendido en el caso Segundo del artículo 87 de la Ley,
oído el parecer del Regidor Sindico en presencia de
lo dispuesto en el número 3.º del artículo 97, acordó
declarar a dicho moro Soldado condional. Se
hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 22 del Sorteo Antonio Lecellín Sayago, hijo de Manuel y de
Soldado Mamula, natural de esta Villa domiciliado en la
sin reclamación Calle de Sevilla no sabe leer ni escribir. Llamado se
presentó, y tallado resultó tener un metro y quinien-
tos, cincuenta milímetros. Reconocido por los faculta-
tivos lo declararon útil. Invitado para que alegue
los motivos que tuviere para eximirse del servicio

Número 23 del Sorteo
Soldado.
Sin reclamacion



militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Juan Gallardo Rodriguez, hijo de Jose y de Dominga, natural de Valencia de Alentor, domiciliado en esta Villa Calle de Templarios, sabe leer y escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y seiscientos setenta milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del Servicio militar en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 24 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Paulino Cantillo Berron, hijo de Felipe y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Sevilla no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y seiscientos cuarenta milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 25 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Manuel Secellin Garrote, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y seiscientos milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del Servicio militar en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia

Número 26 del Sorteo
Soldado

sin reclamacion

que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley.

Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Diego Dominguez Hernandez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de San Tiver sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 27 del Sorteo
Soldado

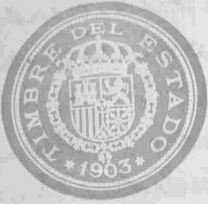
sin reclamacion

Waldomero Gallego Sanz, hijo de Manuel y de Antonia natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Nueva no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y ochocientos milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 28 del Sorteo
Soldado

sin reclamacion

Claudio Fermín Viza Hernandez, hijo de Robustiano y de Leonor, natural de Bodonal de la Sierra, domiciliado en esta Villa en el Extrarradio, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscentos cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a



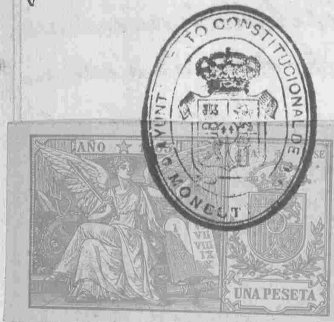
Folio 27

Número 29 del Sorteo
Excluido totalmente sin
perjuicio de su medicion de
firmitiva ante la Comision Mixta

este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion. Ciriacob Varese Cantillo, hijo de Mameya y Vidora natural del Real de la Jara provincia de Sevilla, domiciliado en esta Villa en la Calle de San Sebastian, no sabe leer ni escribir. Llamado de prescrito y tallado resulto tener un metro y cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitados para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, visto el resultado de la talla y los artículos 80 número 3.º, 85, 93 parrafo 2.º y 97 de la Ley, acordó declarar a este moro excluido totalmente, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision Mixta; en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 30 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion.

Isidoro Odellido Garrote, hijo de Juan y de Mameya natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Fuente no sabe leer ni escribir. Llamado de prescrito y tallado resulto tener un metro y seiscientos, veinte y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inutil. Invitados para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: Ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; en el acto acreditó documentalente por expediente instruido ante esta Alcaldia, ser su madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso segundo de artículo 87 de la Ley, oido el parecer del Regidor Sindico en pre



Número 31 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion

Presencia de lo dispuesto en el número 2.º del artículo
97, acordó declarar a este moro Soldado Condicional.

Se hizo público este fallo y no se reclamó.

Número 31 del Sorteo José Barron Gallego, hijo de José y de Magdalena
natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de la Cruz
sabe leer y escribir. Llamado de presento y tallado resultó
haber tenido un metro y setecientos ochenta y cinco milí-
metros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. In-
vitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio militar en la forma preve-
nida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que na-
da tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído
el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mo-
ro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo
97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 32 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion.

Número 32 del Sorteo Luis Bautista Megra, hijo de José y de Isabel
natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Tamboran
no sabe leer ni escribir. Llamado de presento y tallado
resultó tener un metro y seiscientos veinte milímetros.
Reconocido por los facultativos lo declararon útil. In-
vitado para que alegue los motivos que tuviere para
eximirse del servicio militar en la forma prevenida
por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada
tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído
el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este
moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo
97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 33 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion

Número 33 del Sorteo Juan José Vargas Sagador, hijo de Isidoro y de
Antonia, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle
de Santa Ana, no sabe leer ni escribir. Llamado de
presento y tallado resultó tener un metro y setecientos
veinte milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos
que tuviere para eximirse del servicio militar en
la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento,
contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud
el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor
Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con

Número 34 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion



Número 35 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion

Número 36 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion

arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion

Manuel Garcia Salomas, hijo de Juan Jose Maria, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Nueva no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos, lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse de servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion

Antonic Carrasco Goanadero, hijo de Manuel y de Maria natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Real sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos milímetros. Reconocido por los facultativos, lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse de servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion

Manuel Gallego Jirel, hijo de Luis y de Antonia natural de esta Villa domiciliado en la Calle de San Pedro no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos milímetros. Reconocido por los facultativos, se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hermano único unilateral de dos menores de diez y siete años a los cuales mantiene con el producto de su trabajo; en el acto acreditó documentalmente por expediente instruido ante esta Alcaldia lo

estremos alegados, y el estar manteniendo a dichos dos hermanos menores. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso noveno de artículo 87 de la Ley, oído el parecer del Regidor Sindico en presencia de lo dispuesto en el número 3.º de artículo 97, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 37 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Antonio Hernandez Vasco, hijo de Fabric y de Josefa natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Sevilla no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 38 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion.

Jose Dayon Lopez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de esta Villa domiciliado en la Calle de Portarigo no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 39 del Sorteo
Soldado
Condicional
Sin reclamacion

Victorino Dayon Romero, hijo de Antonio y de Mamela, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de San Ildefonso no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seis-



Folio 25

cientos diez milímetros. Reconocido por los facultativos se declararon vtil. Inuitado para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el articulo 61 del reglamento, contesto: Ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; En el acto acreditó documentalmente, por expediente instruido ante esta Alcaldia, ser un madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso segundo del articulo 87 de la Ley, oido el parecer del Regidor Sindico en presencia de lo dispuesto en el numero 2º del articulo 97, acordó declarar a dicho moro Soldado Condicional. Se hizo publico este fallo y nadie reclamó.

Número 40 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Vicente Garron Guerra, hijo de Juan y de Maria natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Margallo, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resultó tener un metro y seiscientos quince milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon vtil. Inuitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2º del articulo 97 de la Ley. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion.

Número 41 del Sorteo
Soldado
Condicional
Sin reclamacion

Antonio Muñoz Vasco, hijo de Ramon y de Gulgarda, natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Gracia no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resultó tener un metro y seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultativos

le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en el acto acreditó documentalmente, por expediente instruido ante esta Alcaldía, ser su madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso Segundo del artículo 37 de la Ley, oído el parecer del Regidor Sindico en presencia de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 97, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional.

Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 42 del Sorteo
Soldado
sin reclamación

Geófilo González Catalan, hijo de Manuel Petra natural de esta Villa, domiciliado en la Calle de Marítima, sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Número 43 del Sorteo
Soldado
sin reclamación

José Nogales Melo, hijo de Manuel y Antonia, natural de Puebla de Maestre, domiciliado en esta Villa en la Calle de Aracelia, sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó a los

interesados que á las ocho de la mañana del proximo Domingo quince del actual, se resolverá en sesion publica las incidencias pendientes que por falta de pruebas no han podido fallarse en este dia, advirtiendoles que si algun interesado no estuviere conforme con los fallos dictados por esta Corporacion podria abrase de ellos ante la Comision Mixta si se elutamiento en el termino que señala la ley en su articulo 101.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los tres Concejales que asistieron con las Facultades Titulares y Habidas, de que yo el Secretario certifico.



Miguel Romero

Telesforo Garcia

Francisco Billalba

Manuel Mateo

Thomas M. de la Cruz

Ramon Vela

Maria Espinoza

Telesforo Garcia

Jose Conejo

Jose Garcia

Juan Pizarro

Sesion ordinaria del } En la Villa de Monasterio á primero
dia 1º de Marzo de 1903 } de Marzo de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abier

Designando los locales y Pre-
sidentes para las elecciones de
Diputados Provinciales.

ta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura
al acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
como providencia oficial recibida de la ultima
sesion, quedando enterados los tres Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se
estaba en el caso de designar los locales donde han
de constituirse el Domingo proximo ocho de cada
las Mesas o Secciones electorales para la eleccion de
Diputados Provinciales, conforme a lo que determina
el articulo 26 de la vigente Ley electoral, asi como los
que han de presidir dichas secciones con arreglo
a dicha Ley. Luterada la Corporacion acordo por una
unanimidad, la siguiente designacion de exmunicipales
locales y la presidencia de las tres Secciones electorales
en esta forma.

" La primera Seccion se establecerá en las Casas Con-
sistoriales y Sala destinada para las sesiones, en qual
Seccion será presidida por el Sr. Alcalde "Primer Teniente"

" La Segunda Seccion se establecerá en la primera
Escuela de niños, situada en la antigua "Hermita Vir-
gen de Gracia y será presidida por el Sr. "Primer Teniente de Alcalde"

" La Tercera Seccion se establecerá en el local de la
segunda Escuela de niños, situada en la Calle Sevilla
numero 9 y será presidida por el Sr. "Segundo Teniente de Alcalde"

Igualmente se acordo que en el caso de que no pue-
diesen concurrir a presidir dichas Secciones los
Sres. designados por causa legal justificada, serán
aquellas presididas por los Concejales que les correspondan.

Y por ultimo se acordo que por el Sr. Alcalde
se participe dicha designacion a la Junta
provincial, anunciandose esta por edicto en el
lugar que ocupa cada Seccion electoral

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanto la sesion extendiendose
la presente acta que firman en el Sr.



N.0.092.219

Folio 27



Presidente los Concejales que asistieron a que yo el secretario certifico -

Primer Caldeson Ballalba

Zila Riscos Garcia

Garcia Oliver Sanchez

Acitores

Consejo Juan Diaz
Mio

Señor ordinaria del día En la Villa de Monasterio a ocho de febrero de 1905

En el Municipio de San Juan de los Rios, reuniendo el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ramos y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, cuando se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Igualmente se dio cuenta de los boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los otros Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Hubo habido otros asuntos de que tratar, elevando la sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico -

Primer Caldeson Garcia

Zila Ballalba Garcia

Riscos Sanchez

Consejo Acitores Juan Diaz
Mio

Sesion para resolver las incidencias pendientes por falta de pruebas, de la clasificacion y declaracion de Soldados del corriente año, y revision de oficio de las exenciones otorgadas en los años 1902 y 1901.

En la villa de Monasterio a quince de Mayo de mil novecientos tres, hora de las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con asistencia de Regidor Sindico D. Ramon Vila Gimenez y presente los Medicos Titulares D. Manuel Guizarro y Castaño y D. Manuel M. de Luqui y Boumati y el Hallador nombrado por este Ayuntamiento D. Manuel Mateo Sando, al objeto de proceder a resolver las incidencias que quedaron pendientes por falta de pruebas en la clasificacion y declaracion de Soldados en yo acto tuvo lugar el dia primero del mes actual. Declarada abierta la sesion, el Sr. Presidente anunció a los interesados, presento el objeto de la misma, y se procedió al acto dando el siguiente resultado.

Numero 2 del sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion

José Cano Chaver, alegó en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados de los moros sorteados en el corriente año, ser hijo unico de viuda pobre y estarla manteniendo a su referida madre con el producto de su trabajo, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años, este ha sido declarado impedido para el trabajo por los Medicos Titulares de esta localidad en dicho acto de la declaracion de Soldados. Para justificar los extremos de la excepcion alegada le fueron concedidos quince dias de plazo y a sus efectos presenta dicho moro un expediente instruido en esta Alcaldia por el cual justifica la pobreza y pobreza de su madre, el estarla manteniendo y ser hijo unico en sentido legal. En su virtud el Ayuntamiento considerando con prevido a dicho moro en el caso Segundo del articulo 87 de la Ley, conforme con el parecer de Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional. Se hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 13 del Sorteo
Soldado
condicional
Sin reclamación.



Folio 28

Antonio Gonzalez Cardero, Aligo en el acto de la clasificación y declaración de Soldados de los moros sorteados en el corriente año, ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Seguidamente se dió cuenta de un expediente que presentó dicho interesado, sus trémico a su instancia por esta Alcaldía para justificar la excepción que tiene alegada. Examinado dicho expediente resulta probado por el mismo, ser su padre pobre y sexagenario y el estar lo manteniendo con el producto de su trabajo como bracero del campo y ser hijo único en sentido legal, porque si bien aparece de las partidas de nacimiento aporadas al expediente la inscripción de un hermano llamado José Manuel nacido el 10 de Agosto de 1886, dicha inscripción resulta estar equivocada por ser heembra en vez de varón que se hace constar en referida inscripción según se justifica cumplidamente por el expediente de información testifical que se acompaña a dicho expediente iniciado ante el Jurgado Municipal de esta Villa y ser además público y notorio que no tiene hermano alguno varón de estas Solteras. En su virtud el Ayuntamiento considerando comprendido a dicho moro en el caso primero del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el número 3.º del artículo 97, de la misma, acordó declararlo Soldado condicional. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Terminadas las incidencias pendientes del acto de la clasificación y declaración de Soldados de los moros alistados y sorteados en el corriente año y hecha la oportuna advertencia a los interesados de derecho que les concede los artículos 96, párrafo tercero y 101 de la vigente Ley de reclutamiento, se procedió a la clasificación de los moros sujetos a revisión a los años 1902 y 1901, según dispone el artículo 100 de repetida Ley y para cuyo acto habían sido citados previamente todos los moros sujetos a la misma y hallándose presentes los interesados, se dió principio al acto, dando el siguiente resultado.

Revisión de exenciones del 1901.

Número 1 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación.

Juan Manuel Garçon Sanchez. Que es exceptuado en dicho reclutamiento como hijo único de padre pobre con hermanos en el Ejército. (Teniendo en cuenta

ta el Ayuntamiento que el hermano del referido moro se encuentra ya en casa con licencia ilimitada razón por la cual ha desaprovedo la excepción que se le venia concediendo, conforme con el parecer del Regidor Sindico se acordó el declararlo Soldado, con arreglo al número 2º del artículo 97 de la Ley. Hecho público este fallo, nadie reclamó.

Número 5 del Sorteo
Soldado
pendiente de recurso
ante la Comisión Mixta
Sin reclamación.

Gaspar Valderon Lanchavre: Fue exceptuado en dicho recemplero por ser hijo único de padre pobre con hermano en el Ejército; con pareció y justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía, la pobreza del padre y ser hijo único entendido legal, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años llamado Antonio este se halla en el Ejército activo, prestando los servicios de su clase en la actualidad en el tercer Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Lugo, cuyo estremo no puede justificarlo en el acto documental. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, y teniendo presente que la excepción alegada y reproducida por dicho moro, se halla comprendida en el número 10 del artículo 87 de la Ley, acordó declararlo Soldado, sin perjuicio de lo que la Comisión Mixta resuelva en vista del certificado que acredita la existencia de tener un hermano en el Ejército. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 6 del Sorteo
Excluido totalmente por
defecto físico y temporal-
mente por corto de talla y
pendiente de reconocimiento
de talla ante la Comisión Mixta
Sin reclamación

Manuel Amaya Jara. Excluido temporalmente por la Comisión Mixta en el año anterior por defecto físico corto de talla. Compareció y fue reconocido por los facultativos, que le consideran inútil por padecer cojera por desigualdad de longitud de la pierna derecha, con más de doce centímetros de diferencia, defecto señalado en el número 11, orden 1º. clase 1ª. Hallado se faltó tener un metro y quinientos diez milímetros; proponiendo el Sr. Regidor Sindico y acordando el Ayuntamiento declarar a este repetido moro excluido



Folio 29

totalmente, por lo que respecta al defecto físico y temporalmente excluido por la falta obtenida en esta primera revisión, aunque con la obligación de comparecer ante la Comisión Mixta para ser definitivamente reconocido y hallado, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. De este acuerdo nada se reclamó.

Número 10 del Sorteo
Soldado
Condiciona
sin reclamación

Mamel Granadere Calderon. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer de Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3º del artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado Condiciona por estar suficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación.

Número 11 del Sorteo
Soldado
Condiciona
sin reclamación

Juan Cardoso Delgado. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley conforme con el parecer de Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3º del artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado Condiciona por estar suficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo públi

Número 15 del Sorteo
Soldado
sin reclamación

co, este fallo y no hubo reclamación
Felipe Vargas Bermudez. Fue exceptuado en
dicho Reemplazo, como hijo único de padre pobre
con hermano en el Ejército. Atendiendo en cuenta el
Ayuntamiento que el hermano del referido moro
se encontraba en casa con licencia ilimitada ra-
zon por la cual ha desaparecido la excepción que
se le venia concediendo, conforme con el parecer de
Regidor Sindico se acordó el declarar a este Soldado, con
arreglo al número 2.º del artículo 97 de la Ley. Habiendo
publicado este fallo, nadie reclamó.

Número 22 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamación

Máximo Delgado Alvarez. Fue exceptuado en
dicho Reemplazo por ser hijo único de viuda pobre
a quien mantenía. A lo segundo justificó por medio
de expediente instruido ante esta Alcaldía, que subsi-
ste la excepción que le fue otorgada en su Reemplazo.
En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho
moro como prescrito en el caso 2.º del artículo 87 de la
Ley conforme con el parecer de Regidor Sindico, y
en virtud de lo que dispone el número 3.º del artículo
97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado
condicional, por estar suficientemente justificada la
excepción reproducida por el mismo. Se hizo pu-
blico este fallo y no hubo reclamación.

Número 26 del Sorteo
Excluido temporalmente
pendiente de ser reconocido
ante la Comisión Mixta

Antonio Lopez Naranjo. Excluido temporal-
mente en el año anterior por defecto físico. Compa-
reció y fue reconocido por los facultativos que le con-
sideran inutil por tener desigualdad de longitud
mayor de cinco centímetros en la pierna derecha con
lesión manifiesta de sus funciones, defecto señala-
do con el número 102, orden 10, clase 2.ª, propo-
niendo el Regidor Sindico y acordando el Ayunta-
miento declarar a este repetido moro excluido tem-
poralmente, aunque con la obligación de com-
parecer ante la Comisión Mixta para ser en defi-
nitiva reconocido. De este acuerdo no se reclama-
ró.

Número 30 del Sorteo
Excluido temporalmente
pendiente de ser tallado
ante la Comisión Mixta



Número 31 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion

Número 45 del Sorteo
Soldado
sin reclamacion

Número 2 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion

Folio 20
José Muñoz Neguillo. Fue excluido temporalmente en dicho Reemplazo por costo de talla. Comparcio y tallado resultó con la de un metro y quinientos, ena resulta milímetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no alcanza la talla prevenida para servir en activo, oído el parecer de Regidores Sindios, en vista de lo dispuesto en el número 2.º de artículo 83 y número 1.º del 94 de la Ley, acordó declarar a dicho moro excluido temporalmente, a reserva de resultar que ofrezca un medición definitiva ante la Comisión Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Herminio Manirer Garrido. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Ato seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía, que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el número 2.º de artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer de Regidores Sindios y en virtud de lo que dispone el número 2.º de artículo 94 de la misma, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional, por estar debidamente justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Antonio Varquer Carrasco. Fue excluido en dicho Reemplazo por costo de talla. Comparcio y tallado resultó con la de un metro y quinientos, cuarenta y siete milímetros. Habiendo alcanzado la talla prevenida para servir en activo, el Ayuntamiento conforme con el parecer de Regidores Sindios, acordó declarar a dicho moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 94 de la Ley. Hecho público este fallo nadie reclamó.

Revisión de exenciones del 1901

Antonio Nevado Cubo. Fue exceptuado en dicho Reemplazo como hermano único de hermano Soldado muerto en la campaña de Ejército de Cuba y por tanto como hijo único de padre pobre a quien mantenía.

Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía la pobrería de su padre, ser hijo único en sentido legal y el estarlo manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la circunstancia de haber fallecido en la Campaña de Cuba un hermano de este moro, se encuentra ya acreditada ante la Comisión Mixta en el año anterior habiéndole declarado por la misma Soldado Condicional, y que dicha circunstancia no está sujeta a alteración, encontrándose por lo tanto comprendido el moro de que se trata en la regla novena del artículo 88 de la Ley, aclarada por P.O. de 30 de Abril de 1900, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico se acordó declarar Soldado condicional al indicado moro en presencia de lo que dispone el número 3.º del artículo 97 de repetida Ley. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 5 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamación.

Julian Garcia Ruiz. Fue exceptuado en dicho recemplaro por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º del artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 7 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamación.

José Bautista Bellido. Fue exceptuado en dicho recemplaro por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º del artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente



Notio II

Número 21 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.
Mamuel Garcia Salas. Fue excluido en dicho reemplazo por costo de talla. Comparcio y tallado resultó con la de un metro y quinientos enarenta y siete milímetros. Habiendo alcanzado la talla prevenida para servir en activo, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a dicho moro Soldado, en arreglo al número 2.º de artículo 97 de la Ley. Hecho público este fallo nadie reclamó.

Número 23 del Sorteo
Soldado
Condiciona
Sin reclamación.

Mamuel Fernandez Duqueso. Fue exceptuado en dicho reemplazo por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del artículo 97 de la Ley conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 2.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

Número 27 del Sorteo
Soldado
Condiciona

pendiente de reconocimiento
al padre, ante la Comisión Mixta

Francisco Dominguez Campano. Fue exceptuado en dicho reemplazo por ser hijo de padre pobre e impedido a quien mantenía. Reconocido por los facultativos el padre de dicho moro, le consideran impedido para el trabajo. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía la pobreza de su padre y el estarlo manteniendo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso 1.º del artículo 97 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el número 3.º del ar

Número 28 del Sorteo
Excluido temporalmente
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comisión Mixta.

Artículo 97 de la misma acordó declarar a dicho moro Soldado
condicional, por estar insuficientemente probada la excep-
cion reproducida por el mismo, a reserva del resultado del
nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre an-
te la Comisión Mixta en cuyo sentido se le hizo la oportu-
na advertencia. Se hizo público este fallo y nadie reclamó.

José Chavero Barbecho. Fue excluido temporalmente
en dicho Recemplaro por corto de talla. Comparció y talla-
do resultó con la de un metro y quince, treinta milí-
metros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presen-
te que dicho moro no alcanza a la talla prevenida para ser
usar en activo, oído el parecer del Regidor Sindico y en virtud
de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 83 y 1.º del 97 de
la Ley acordó declarar a dicho moro excluido temporalmen-
te, a reserva del resultado que ofrezca su medicion definitiva
ante la Comisión Mixta. Hecho público este fallo, nadie reclamó.

Número 32 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion.

Antonio Sayago Chavero. Fue exceptuado en dicho
Recemplaro por ser hijo único de viuda pobre a quien man-
tenia. Acto seguido justificó por medio de expediente ins-
truido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que
le fue otorgada en su Recemplaro. En su virtud el Ayun-
tamiento considerando a dicho moro comprendido en el
caso 2.º del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del
Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número
3.º del artículo 97 de la misma acordó declarar a este mo-
ro Soldado condicional, por estar insuficientemente
justificada la excepcion reproducida por el mismo. Se
hizo público este fallo y no hubo reclamacion.

Número 33 del Sorteo
Soldado
condicional
sin reclamacion

Dionisio Laray Bidalgo. Fue exceptuado en la pri-
mera revision de dicho Recemplaro por ser hijo único
de padre pobre sexagenario a quien mantenia. Acto
seguido justificó por medio de expediente instruido an-
te esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada
en ^{dicha primera revision de} su Recemplaro. En su virtud el Ayun-
tamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º
del artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del
Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el nú-
mero 3.º del artículo 97 de la misma, acordó declarar

Número 34 del Sorteo.
Soldado
condicional
Sin reclamacion



a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo. Se hizo publico este fallo y no tubo reclamacion.
Manuel Sayago Larrote. Fue exceptuado en la primera revision de dicho recemplaro por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantenia. Acto seguido justifico por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 2.º de artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el mismo 3.º de artículo 94 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo. Se hizo publico este fallo y nadie reclamó.

Número 41 del Sorteo.
Soldado
condicional
Sin reclamacion.

Manuel Gonzalez Arroyo. Fue exceptuado en dicho recemplaro por ser hijo unico de padre pobre de xaguarario a quien mantenia. Acto seguido justifico por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º de artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el mismo 3.º de artículo 94 de la misma acordó declarar a este moro Soldado condicional, por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo. Se hizo publico este fallo y nadie reclamó.

Número 47 del Sorteo.
Soldado
condicional
Sin reclamacion.

Juan Alvarez Nevado. Fue exceptuado en dicho recemplaro por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantenia. Acto seguido justifico por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia, que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 2.º de artículo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el mismo 3.º de artículo 94 de la misma acordó declarar a este moro Soldado condicional, por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo. Se hizo publico este fallo y nadie reclamó.

Número 48 del Sorteo.
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion.

blico este fallo y nadie reclamó.
Rodrigo Secellin Hernandez. Fue exceptuado
en dicho recemplaro por ser hijo único de padre pobre de
xagenario a quien mantenia. Acto seguido justifico
por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que
subizte la excepcion que le fue otorgada en su recempla
40. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho mo
40 comprendido en el caso 1.º de artículo 87 de la Ley, conform
me con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo
que dispone el numero 3.º de artículo 97 de la misma, acordó
declarar a este moro Soldado condicional, por estar
suficientemente justificada la excepcion reproducida
por el mismo. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion

Número 54 del Sorteo
Soldado
condicional
Sin reclamacion.

Genaro Sanchez Pardo. Fue excluido temporal
mente en dicho recemplaro y en la primera revision
de mismo por costo de talla: Comparacion y talla de re
sultó con la de un metro y quinientos cuarenta y siete
milímetros, y habiendo plenario la talla prevenida
para servir en activo, presentó al efecto un expediente
instruido ante esta Alcaldia por el que justifica ser
hijo único de viuda pobre a quien mantien, cuya ex
cepcion se hizo constar a su instancia en el acto de la
clasificacion y declaracion de Soldado, del año de su recem
plaro, para en el caso de obtener en las revisiones la talla
prevvenida para servir en activo. En su virtud el Ayun
tamiento, considerando a dicho moro comprendido en
el numero 2.º de artículo 87 de la Ley, conformi con el
paracer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dis
pone el numero 3.º de artículo 97 de la misma, acordó
declarar a este moro Soldado condicional, por estar su
ficientemente justificada la excepcion alegada de hijo úni
co de viuda pobre, cuya circunstancia la alegó dicho
moro y se hizo constar en el acto de la clasificacion y
declaracion de Soldado, del año de su recemplaro, en
prevision de obtener la talla para servir en activo. He
cho publico este fallo, y nadie reclamó.

No habiendo otros moros sujetos a revision de



N.0.092.091

Folio 22

Las excepciones o erenciones a quienes llaman, se dio por terminado el acto, haciendone constar que a cada uno de los votos revisados se les hizo la oportuna invitacion a que se refiere el articulo 61 del Reglamento, extendiendose por separado la diligencia de notificacion que dicho articulo previene, advirtiendole a los interesados el derecho de reclamacion que les asiste conforme a lo dispuesto en el articulo 101 de la Ley. Firman la presente acta los Sres. Concejales que asistieron, los facultativos Titulares y el Hallador, de que yo el Secretario certifico.



Miguel Romero *Telefonista*

Feliciano Pizcos

Francisco Negro

M. Manuel M. de India

Ramon Vila

Manuel Guin

Francisco Billalba

Jose Garcia Olla

Jose Conio

Joaquin Acertun

Juan Biscar

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1903

En la villa de Monzon a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la an

que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion, que cuando entera en los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que auxiliaron de que yo dió certificados

Promue

Calderon

Garcia

Consejo de Sres.

Garcia

Bilalbi

Zilla

Acitron

Pirco

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1902

En la villa de Monasterio a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion, que cuando entera en los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Revisión de la excepcion de Domingo Segnera Rodriguez n.º 1 Del 1898.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que con fecha diez y siete de actual participa la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia, haber acordado en la Sesion del dia anterior declarar Soldado condicional al moro Domingo Segnera Rodriguez numero uno de los de los del reclutamiento de 1898 por el cupo de este pueblo por anstidela excepcion de caso 10.º del articulo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento, y al propio tiempo ordena a esta Corporacion que se revise la excepcion otorgada a dicho moro con referencia a los años 1899, 1900 y 1901, remitiendole certificacion de los acuerdos que con tal motivo se adopten y los documentos justificativos que el mi

teneseo presente. Que al efecto cito esta Real Cédula inmediate-
tamente a dicho moro, notificandole dicha resolucio[n] Superior
y haciendole saber que en el plazo de diez dias justifica[n]
por medio del oportuno expediente los extremos que tiene[n]
alegados con referencia a dichos años, manifestando el referido
moro que su hermano José Segura Rodriguez, que habia pro-
lado sus servicios en el Regimiento Infanteria de Navarra nu-
mero 48, se encontraba en casa de ese año 1899 con licen-
cia indefinida y por lo tanto que nada podia justificar en
la actualidad puesto que habia desaparecido la expedicion
que le ha sido enviada.

Enterada la Corporacion a la referida comision de la
Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia y
del resultado de los tramites llevados a efecto por el Sr.
Alcalde para dar cumplimiento a la misma y con tanto de
la documentacion obrante en esta oficina Municipal
que en el año 1899 pasó el hermano del moro que es objeto
de esta revision a la reserva activa de conformidad con
el parecer del Regidor Sindico se acordó por unanimi-
dare declarar Soldado al mismo y que se remita certifi-
cacion de esta acuerdo a la referida Comision Mixta segun
trien ordenado.

Para habiendo obrado asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, extendiendose la presente acta que firman
con el Señor Presidente los Concejales que asistieron
segun yo lo decretamos certipico -



Procurador *[Signature]* Calderon Sanchez
Consejero *[Signature]* Billalbo
Garcia *[Signature]*
Garcia *[Signature]* Acetona
Nico *[Signature]* Juan Diaz
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1902.

En la Villa de Almoriz a cinco de Abril de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de los Acaudalados D. Miguel Ramos y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que dando enterado, los Acaudalados, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Nombrando a Alejandro Ramos, Comisionado de fincos a Badajoz.

Acto seguido a propuesta de donos Presidente y se conformado con los articulos 110 y 115 de la Ley, acordó el Ayuntamiento designar a D. Alejandro Ramos Alvarez, a esta vez para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporacion concurre al finco de exenciones que habra de celebrarse ante la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia el dia catorce del actual, segun publicar en el Boletin oficial, toda vez que no se halla interesado en el remplazo, ni le compromete ni incompatibilizar alguna al D. Alejandro Ramos, al cual debera hacer entrega de los documentos que enumera el articulo 115 de la Ley, señalandosele como indemnizacion de los gastos que la Comision le cause la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, y proveyendosele ademas de cincuenta pesetas para el cobro de los moros, con arreglo al articulo 112 de repetida Ley, cuya cantidad total de ciento setenta y cinco pesetas seran abonadas con cargo al capitulo primero articulo 6.º del presupuesto de gastos del año actual, haciendo certificacion de este asunto al libramiento que con tal motivo se expida.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, ordenandose la presente acta que firmaron con este Sr. Presidente los Acaudalados que asistieron, a quienes el Secretario certifico.

Ramos
Pérez
Llancho
García
Bilalbo
Caldevos
Siguera



N.0.092.221

Folio 25

Las firmas = García Riscos
Secretario Juan Diaz
Fernandez

Sesion ordinaria } En la Villa de Monesterio a doce de Abril
del dia 12 de Abril del 1903 } de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =



Primero calderon
Gil Sanchez Garcia
Billalba ...
Garcia Riscos
Secretario Juan Diaz
Fernandez

Sesion ordinaria del } En la Villa de Monesterio a diez y nueve de Abril
dia 19 de Abril de 1903 } de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la

Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romera y Delgado se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correos gubernativos oficiales recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto siguiente manifestó el Sr. Presidente que por Real Decreto fecha veinte y seis de Mayo último, se declara disuelta la parte electiva del Senado y se ordena por el artículo 3.º de dicho Real Decreto que la elección de Senadores se verifique en todas las provincias de la Monarquía el día diez de Mayo próximo, debiendo verificarse la votación de Compromisarios ocho días antes de señalados para la de Senadores según determina el artículo 30 de la vigente Ley Electoral. Enterada suficientemente la Corporación acordó por unanimidad que para dar exacto cumplimiento a dichas disposiciones se citen en forma para las diez de la mañana de día diez de Mayo próximo a estas Casas Conventuales, por medio de papeletas duplicadas a todos los electores que tienen derecho a elegir Compromisarios en este término Municipal, cumpliendo igualmente con dicho requisito con todos los individuos de esta Corporación y que se anuncie dicha convocatoria por medio de los oportunos edictos que serán fijados con la oportuna antelación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Acuerdo referente a la elección de Compromisarios para la de Senadores

Designación de locales para la elección de Diputados a Cortes

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que si estaba en el caso de acordar o designar los locales donde han de constituirse el Domingo próximo veinte y seis de actual las mesas o Secciones electorales para la elección de Diputados a Cortes que ha de tener lugar en dicho día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral para Diputados a Cortes, así como hay necesidad de designar los que han

se prescribió con arreglo á dicha Ley, las secciones respectivas. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad que por el Presidente se comunicase al Ilustre Excmo. Ayuntamiento de la Junta Provincial de Censo, que los locales donde se han de constituir las respectivas Secciones electorales, de este término Municipal, son las siguientes: Primera Sección, en Casas Benitozuelas en la sala destinada para el Jefe Municipal; Segunda Sección, en el local de la Escuela de Niños situada en la antigua hermita Virgen de Gracia; Tercera Sección, en el local que ocupa la segunda Escuela de Niños situada en la Calle de Sevilla mismo cuervo. Así mismo se acordó que se anuncie por medio de edictos en cada Sección electoral y que las Mesas sean prendidas en la forma de terminada por el artículo 36 de repetida Ley.



Aprobando Cuenta material de Oficina del Sr. Br. mestre y acordando su pago.

Acordando pago bagaje Conduccion Gua. Civil con cargo á Guayreiros

De igual manera se dió cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Maurano Garcia de esta Sección importante trescientas noventa y ocho pesetas y cincuenta centimos, por el papel sellado y demás efectos timbrados servidos de su expendencia á este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, acordándose que se satisfaga su importe con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos de corriente año, uniéndose al libramiento de su racion certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva. A acto seguido se acordó que con cargo al capítulo de Guayreiros del presupuesto de gastos de corriente año, se satisfagan treinta y dos pesetas y cincuenta centimos á Antonio Bantista Aguilar por haber concluido en un carro á la inmediata villa de frente de Cantos el día quince de Enero último al Guardia Civil que fue de este Puerto á Namuel Valencia Bernabe con su familia y equipaje, en virtud de haber sido trasladado de orden de su perios á Pizcra del Fresno; y que se una certificación de este acuerdo al libramiento de su racion.

Acordando pago bagaje
conduccion Gua. Civil con
cargo a Imprevistos.

Igualmente se acordó que con cargo al capítulo
de Imprevistos del presupuesto de gastos de comu-
ni- te año se satisfagan treinta y dos pesetas y cinco cen-
taés continos a Antonio Gamote Sanchez por haber con-
ducido en su carro a la inmediata villa de Fuente
de Cantos el día diez de actual al Guardia Civil
que fue de este Puerto Manuel Rey Medina con su fa-
milia y equipaje en virtud de haber sido trasladado
de orden de su superior a la villa de Los Santos, y que se
dara una certificación de este acuerdo al libre albedrío
de su raron.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los concejales, que
asistieron, de que yo el secretario certifico.

Pompeo Calderon Garcia
Antonio Villa
Garcia
Dioscoro Juan Diaz
Vico

Sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1905. En la villa de Monasterio a veinte y seis de Abril
de mil novecientos tres: reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romo y Delgado
se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dan-
do lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última se-
sión, quedando enterados los Sres. Concejales, que aco-
rdaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporación.

Pago de las Palmas

Acto seguido se acordó que por el Depositario
de este Ayuntamiento se satisfagan veinticuatro
pesetas a D. Vicente Ledó recibidas de Sevilla por



Noticio 31.

el importe de las Palmas facilitadas a este Ayuntamiento para la fiesta religiosa del Domingo de Ramos, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, certificación de este acuerdo.

Acordando el pago de la linfa de la vacuna.

De igual modo se acordó que por medio del oportuno libramiento y en cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, se da al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de veinte y dos pesetas y cincuenta céntimos que tiene satisfechas a D. Antonio Romero Loma Vecino de Sevilla por el importe de treinta tubos de linfa de vacuna contra la viruela, uniéndose a dicho libramiento el recibo que acredita su pago y certificación de este acuerdo.

Acordando pago de picon

Tambien se acordó que en cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del corriente año se satisfaga a José Lafuente Romero la cantidad de cuarenta pesetas sin fracción de veinte cargas de picon para los crancos de esta oficina Municipal, uniéndose al libramiento de el racion certificación de este acuerdo.

Para habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.



Romero Caldesor Garcia
Garcera Acitores Picon
Aguen

Las firmas =

Vila

Juan Diaz
Pino

Señon ordinaria del }
dia tres de Mayo de 1902. }
En la villa de Monesterio a
tres de Mayo de mil novecien-
tos tres; reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Ocas Comisoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Romero y Delgado, se declaró abier-
ta la Señon ordinaria de este dia, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de los Vole-
tines y correspondencia oficial recibida
desde la última Señon quedando entera-
dos los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afe-
ctan a esta Corporacion.

Acordando conceder el
auxilio de una Nodrina
al vecino Ant. Lanchano

Acto seguido se dió cuenta de una instan-
cia suñrita por el vecino de esta Villa An-
tonio Lanchano Martinez en la que mani-
fiesta a esta Corporacion que habiendo dado
a luz su esposa Rita Rodriguez Ceballos, tres
niños en perfectas condiciones de viabilidad
y no contando con recursos para costear su
cria solicitaba de este Ayuntamiento
el auxilio de una Nodrina que le pueda
lactar a una de sus tres hijas. Criterada la
Corporacion de dicha peticion y teniendo en
cuenta las razones en que esta fundada, acor-
daron por unanimidad que por el Sr. Al-
calde se practiquen las oportunas diligencias
y se dió orden para buscar una Nodrina que
quede amamantar a una de las tres hijas
del solicitante a cuya Nodrina se le satis-
farán de los fondos municipales y por el

tiempo que estos lo permitan la canti-
dad de quince pesetas mensuales, que
serán pagadas con cargo al Capitulo once
artículo único del presupuesto de gastos del
año actual, sacándose duplicada cer-
tificación de este acuerdo, una para
que obre por cabeza del expediente que al
efecto ha de instruirse para el nombra-
miento de dicha Modina y otra para
que se una al primer libramiento que
se expida a la misma para su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión, extendien-
dose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que con-
currieron de que yo el Secretario certifico-



Romero

Calderon Garcia

Gomez

Acitores

Vila

Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 10 de Mayo del 90.

En la villa de Monasterio a diez de Ma-
yo de mil novecientos tres; reunido el
Ayuntamiento de la misma en estas Ca-
sas Constitucionales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Del-
gado, se declaró abierta la sesion ordina-
ria de este dia, dándose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Pro-
letorios y correspondencia oficial recibi-
da desde la ultima Sesion, quedando en-
terados los Dtos Concejales que acordaron

Pago de blanqueo.

el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Igualmente se acordó satisfacer Sesenta y seis reales importe de la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela Lopez, de los gastos camados en el Plan que general de estas Casas Comunitarias, cuya suma le sería abonada con cargo al capitulo 1.º articulo 2.º del presupuesto de gastos del año actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose de presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Pomulo

Calderon

[Signature]

Secretario Garcia
Garcia

Garcia

Pisces

Juan Pizar
Pisces

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1902.

En la Villa de Monasterio a diez y siete de Mayo de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y de las correspondencias recibidas de la ultima sesion quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Pomulo

Calderon

[Signature]

Secretario Pizar
Pisces

Garcia

Pisces

Juan Pizar
Pisces



Folio 89.

Acta del Sorteo Supletorio.

En la Villa de Monesterio a veinte y dos de Mayo de mil novecientos tres: Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesion pública para celebrar un Sorteo Supletorio al general del reemplazo del presente año, en el que será incluido el moro José Julian Abril Garcia incurso en la penalidad del artículo 31 de la vigente Ley de Reclutamiento cuyo moro se acogió oportunamente al indulto que concede el Real Decreto de 20 de Junio último y si bien no le ha sido concedido aún dicho indulto conforme con lo dispuesto por la Real Orden de 30 de Abril próximo pasado ordena la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia con fecha 19 del actual que se practique en este día respecto a dicho moro un Sorteo Supletorio sin perjuicio de anular después su número si a ello hubiere lugar, el cual se practicará en la forma que determinan los artículos 72 y siguientes de dicha Ley. Así se hizo y en segunda del orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta del sorteo general celebrado el día ocho de febrero último y de todo el capítulo séptimo de la Ley que trata de dicho acto.

Seguidamente estando preparadas ochenta y seis paapeletas en blanco, todas iguales, se apartaron la mitad de ellas escribiéndose tan solo en una el nombre y do. apellidos del moro objeto de este sorteo supletorio quedando las demás en blanco, y en la otra mitad se escribieron tantos números



2008

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

como son aquellas desde el uno al cuarenta y tres, ambos inclusivos para sortearlos y poderse determinar el número que le corresponda a dicho moro.

Se cortaron dichas papeletas e introdujéronse separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las cuarenta y dos papeletas en blanco y una con el nombre de José Julian Abril Garcia, que se fueron enseñando al público al tiempo de la introducción y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal Sr. José Calderon Villalba.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas las del globo de los nombres al Señor Concejal y la de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose con la palabra "En blanco", la de los nombres de los moros excepto la del individuo objeto de este sorteo supletorio que se hará con sus nombres y apellidos, y con letra el número correspondiente a cada papeleta de los nombres a medida que iban saliendo dando el siguiente resultado.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo.	
		En letra	En número
"	En blanco	dos	2
"	En blanco	quince	15
"	En blanco	veinte y uno	21
"	En blanco	once	11
1	José Julian Abril Garcia	Siete y siete	17
"	En blanco	veinte y ocho	28
"	En blanco	trenta y dos	32
"	En blanco	cinco	5
"	En blanco	Ocho y nueve	19

Número del albarán	Nombres y apellidos de los sucesos	Número obtenido en el sorteo En letra	Folio 40 En número.
"	In blanco	veinte	9
"	In blanco	trece	13
"	In blanco	Cuarenta	40
"	In blanco	Veinte y cuatro	24
"	In blanco	treinta y cinco	35
"	In blanco	uno	1
"	In blanco	Veinte y tres	23
"	In blanco	tres	3
"	In blanco	Veinte y dos	22
"	In blanco	Cuarenta y dos	42
"	In blanco	Veinte y cinco	25
"	In blanco	Siete	7
"	In blanco	Diez y ocho	18
"	In blanco	veintita	30
"	In blanco	muve	9
"	In blanco	treinta y ocho	38
"	In blanco	veinte y siete	27
"	In blanco	Seis	6
"	In blanco	treinta y cuatro	34
"	In blanco	veinte y seis	26
"	In blanco	Cuarenta y tres	43
"	In blanco	Diez	10
"	In blanco	Diez y seis	16
"	In blanco	treinta y siete	37
"	In blanco	veinte y nueve	29
"	In blanco	cuatro	4
"	In blanco	doce	12
"	In blanco	treinta y seis	36
"	In blanco	Catorce	14
"	In blanco	Cuarenta y uno	41
"	In blanco	veinte	20
"	In blanco	treinta y tres	33
"	In blanco	treinta y nueve	39
"	In blanco	treinta y uno	31



En cumplimiento de artículo veintita y nueve

de la Ley se copia a continuación la lista de extracurricular citada además se unió la original a la copia de la presente acta que ha de obrar en el expediente general del Reemplazo.

Número correlativo del Sorteo	Nombres y apellidos de los niños.	Número que tienen en el alistamiento.
1	En blanco	"
2	En blanco	"
3	En blanco	"
4	En blanco	"
5	En blanco	"
6	En blanco	"
7	En blanco	"
8	En blanco	"
9	En blanco	"
10	En blanco	"
11	En blanco	"
12	En blanco	"
13	En blanco	"
14	En blanco	"
15	En blanco	"
16	En blanco	"
17	José Julian Abrie Garcia	"
18	En blanco	"
19	En blanco	"
20	En blanco	"
21	En blanco	"
22	En blanco	"
23	En blanco	"
24	En blanco	"
25	En blanco	"
26	En blanco	"
27	En blanco	"
28	En blanco	"
29	En blanco	"
30	En blanco	"
31	En blanco	"





Folio 41.

Número relativo del Sorteo	Nombres y apellidos de los moros	Número que tienen en el alistamiento.
32	In blanco	"
33	In blanco	"
34	In blanco	"
35	In blanco	"
36	In blanco	"
37	In blanco	"
38	In blanco	"
39	In blanco	"
40	In blanco	"
41	In blanco	"
42	In blanco	"
43	In blanco	"



Terminado el anterior sorteo supletorio de pro-
 ceso acto seguido de conformidad con lo dispu-
 so en el artículo 73 de la Ley a la celebracion de
 un sorteo parcial, con las mismas formalidades
 que el anterior, entre el moro nuevamente sor-
 teado que le ha correspondido el número Diez y
 Siete y el que ocupa el propio número obtenido en
 el sorteo general celebrado en el pasado mes de Fe-
 brero, para decidir a cual se asigna en definitiva
 dicho número y cual ha de ocupar el número
 anterior ó sea el 16, dando el siguiente resultado.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el Sorteo en letra	Su número.
1	José Julian Abrial Garcia	Diez y Siete	17
39	Juan de la Cruz Namayo Sando	Diez y Seis	16.

Con lo cual se dió por terminado este acto, sin



reclamacion ni protesta alguna, firmandose este acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion por todos los Concejales que concurren de que yo el secretario certifico

Miguel Romero Jose Calderon
Francisco Villalba Juan Garcia
Yuse Garcia Felipe Garcia
Feliciano Prietas Francisco Jimenez
Manuel Yila Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1908.

En la villa de Monasterio a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida de la ultima sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion. Fmo habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Romero Calderon
Garcia Garcia
Prietas Yila Juan Diaz

Señon ordinaria del
dia 31 de Mayo del 902.

En la villa de Monasterio a treinta y uno de la
yo de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento
de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado
se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dan-
dose featura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la ul-
tima sesión; quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposicio-
nes que afectan a esta Corporación.

Pago de Impresos

Acto de quelo se acordó que con cargo al Capítulo
1.º artículo 2.º del presupuesto se ganten del corriente
año, se satisfagan por el Depositario de este Ayun-
tamiento a los Sres. Claramon y Comp.ª de Badajoz, la
cantidad de Doseientas veinte y una pesetas y veinte
y cinco céntimos por la modelacion impresa y
otros objetos de escritorio facilitados de dicho estable-
cimiento a esta Corporación durante el primer se-
mestre del año actual, uniéndose al libramiento
que con tal motivo se expida la factura que con-
dite dicho pago y certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levan-
ta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman
en el Sr. Presidente los concejales que asistieron
de qui yo el Secretario certifico =



Romero Calderoy
Garcia Acitores y Garcia
Pérez Vila Juan Pérez

Sesión ordinaria del día 1 de Junio de 1903. En la villa de Monasterio a diez de Junio de 1903.

En la villa de Monasterio a diez de Junio de 1903, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura de acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se encuentra formado y tiene a la vista el expediente para proceder a la renovación de los Vocales que corresponda de la Junta pericial de este término con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y en vista de las relaciones formadas por el Secretario de este Ayuntamiento, expresando en la primera los nombres de los peritos a quienes les corresponde salir por antigüedad ó incompatibilidad; y en la segunda todos los contribuyentes por Territorial de este Distrito debidamente clasificados por orden de cuotas.

Examinadas dichas listas ó relaciones por la Corporación, acordó por unanimidad declarar que corresponde cesar en dicha Junta a los individuos que se expresan a continuación:

<u>Nombres</u>	<u>Clase</u>	<u>En consideración</u>	<u>Advertencias</u>
<u>Peritos en propiedad</u>	<u>de su salida</u>		
Nicente Aceiton Cardoso	Antigüedad	Vecino	Nombrado por la Delegación
Fernando Lopez Nuñez	Idem	Forastero	Idem por el Ayuntamiento
Antonio Flores Megia	Idem	Idem	Idem por la Delegación
Manuel Vila Sintes	Incompatibilidad	Vecino	Idem por el Ayuntamiento
<u>Peritos Suplentes</u>			
Feliciano Villalta Calderon	Antigüedad	Vecino	Nombrado por la Delegación
Joaquín Aceiton Cardoso	Idem	Idem	Idem por el Ayuntamiento



N. 0.097.377

Folio 44.

<u>Nombres</u>	<u>Nacion</u>	<u>su</u>	<u>Advertencias</u>
<u>Peritos Suplentes</u>	<u>de su Salida</u>	<u>consideracion</u>	
Gabriel Maurano Hernandez	Antigüedad	Vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
Cloy Conejo Garzon	Incompatibilidad	Idem	Idem por idem

Segunda: Que en sustitucion de los individuos que cesan y de conformidad al artículo treinta y uno de citados Reglamentos, nombra el Ayuntamiento por su parte teniendo en cuenta los tres grupos o categorías de contribuyentes a los individuos que a continuación se expresan.



<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Sumas</u> <u>por adscripción</u>	<u>su</u>
<u>Peritos en propiedad.</u>	<u>Ptas. C.</u>	<u>consideracion</u>
D. Manuel Maurano Hernandez	471	Forastero
D. José Maurano Conejo	280	Vecino
<u>Peritos Suplentes</u>		
D. Baldomero Vargas Florido	59	Vecino
D. Lorenzo Sanchez Calderon	20	Idem

Decree: Que para nombrar los otros dos peritos y dos suplentes con objeto de completar el número de peritos, repartidores y suplentes que le corresponde a esta Villa, y con el fin de que sean nombrados, por el Sr. Delegado de Hacienda se forman y remiten las actas de que trata el artículo treinta y uno de citados Reglamentos a mencionada Superioridad para el nombramiento correspondiente conforme con la siguiente:—

De—

mostracion.

		Peritos	Suplentes	Total
Peritos repartidores que han de renovarse en el presente año	Vecinos	2	4	6
	Forasteros	2	"	2
	<u>Total</u>	4	4	8
Corresponde nombrar y ha nombrado el Ayuntamiento		2	2	4
Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda		2	2	4
	<u>Total</u>	4	4	8

Propuesta en tercera seccion a la Suerte de los respectivos grupos de contribuyentes para el nombramiento por la Administracion de Contribuciones

Primeraterna del primer grupo.

Para peritos en propiedad.

	Pistas etc.
D. Manuel Carrasca Borcillo	236 96
D. Gabriel Esteban Hernandez	202 36
D. Epifanio Venero	97 46

Segundaterna del tercer grupo.

D. Felipe Bautista Galindo	" 30
D. Manuel Arceles Amorin	" 59
D. Angel Gonzalez Romero	118

Para Suplentes

Primeraterna del primer grupo

D. Julian de Castro Ferrero	14 76
D. Vicente Vasco y Vasco	44 60
D. Manuel Conjo Soto	59 88

Segundaterna del segundo grupo.

D. Francisco Garay Jimeno	6 26
D. Isidoro Manzano Hernandez	47 2
D. Jose Chavero Garcia	295

Por ultimo el Ayuntamiento acorda que de

conformadas con el artículo treinta y seis y a los efectos que treinta y cinco, treinta y ocho y treinta y nueve del Reglamento citado. Se extinguió el nombramiento a los peritos y suplentes elegidos por la Corporación haciendo lo propio respecto a los que la Administración de Contribuciones elija tan pronto lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos o resulten los que formulan se proceda a la constitución de la Junta Jénicial con dichos peritos y los que continúen funcionando, dando principio la suma a las operaciones que les están encomendadas en la Contribucion Territorial bajo la presidencia de los Alcaldes y Vice-presidencia de primer Teniente de Alcalde que este en funciones; que en armonia con lo prevenido en el artículo treinta y tres de repetido Reglamento acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun el libro certificado.

Pomero Calderon
 y
 Garcia Aceitun y Garcia
 Pizoz Yila Juan Nolasco

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Monesterio a catorce de dia 14 de Junio de 1903. } Junio de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró

abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose
cuenta al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y Correspondencia Oficial recibida desde la
ultima sesion, quedando enterados los tres Con-
cejales que acordaron el cumplimiento de las
disposiciones que afectan a esta corporacion.

Fno habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, quedando enterados el acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales,
que asistieron de que yo el secretario certifico =

Romulo Calderon

Garcia Garcia
Pizarro
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 21 de Junio del 1908.

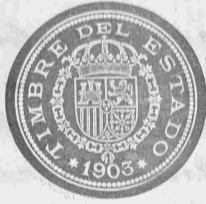
En la Villa de Montemio a veintuno de Junio de
mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la
municipalidad de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia
de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspon-
dencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando
enterados los tres Concejales que acordaron el cumpli-
miento de las disposiciones que afectan a esta corporacion.

Fno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente
los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Romulo Calderon

Garcia Garcia
Pizarro
Juan Diaz



N. 0.097.378

Folio 41.

Señon ordinaria del día 18 de junio del 1905. En la villa de Monasterio a veintiocho de junio de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando se proceda al recuento de la ganada

Acto seguido se acordó por unanimidad que se convoque inmediatamente a los Sres. Vocales de la Junta Pericial de esta Villa para que procedan al recuento general de la ganadería de este término Municipal según dispone la regla tercera de artículo 5º del Reglamento de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, cuya Junta propondrá a este Ayuntamiento las alteraciones de oficio que estime oportunas o a instancia de parte, para llevar dicha propuesta y copia del acta de recuento al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para la oportuna aprobación si la mereciere, teniendo la Junta en cuenta que las alteraciones que puedan proponer y las que resulten de dicho recuento no han de modificar en concepto de baja la riqueza imponible reconocida a este pueblo por pecuaria. Igualmente se acordó que a los efectos del artículo 45 de dicho Reglamento se remita el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín oficial conce-

diendo un plazo de quince días a los contribuyentes de este término Municipal para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento de las relaciones juradas referentes a las alteraciones que hallan experimentado en sus respectivas fincas rústicas y pecuarias con el fin de que puedan ser comprendidas dichas alteraciones en el apéndice al amillaramiento actual que ha de formarse tan pronto termine dicho plazo para que pueda servir de base sus efectos en el próximo año de mil novecientos cuatro. Y por último que se da que certificación de este particular en el libro de actas de repetida Junta Pericial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a cuyo efecto certifico -

Quinto Caldeon
García
Pisoz Vila
Juan Diaz
Frio

Sesión ordinaria del día 5 de Julio del 908. } En la villa de Ato a cinco de Julio de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los tres Concejales

Acordando formalización
recibos de Socorros.

que acordaron el cumplimiento de las disposi-
ciones que afectan a esta Corporación.

Queteguida se acordó que se formalicen por
medio de los oportunos libramientos, las canti-
dades satisfechas por recibos individuales de ór-
den de la Alcaldía a enfermos pobres de esta
localidad, en concepto de socorros domiciliarios,
a pobres transeuntes, y bagages para los mismos,
y a detenidos y presos de tránsito en la Carcel pu-
blica de esta Villa, facilitados dichos socorros du-
rante el primer semestre del año actual.

Aprobando cuenta material
de Oficina del 1.º trimestre
y acordandose su pago.

Acto seguido se dió cuenta y fue aprobada
la presentada por D. Enrique Navarro Garcia
de esta cantidad importante trescientas veinte y
ocho pesetas y cinco centimos, por el papel
sellado y demás efectos timbrados, servidos, etc.
expendeduria de este Ayuntamiento durante el
segundo trimestre del año actual, acordandose
que se satisfaga su importe con cargo al capi-
tulo primero, artículo segundo del presupuesto
de gastos de corriente año, uniéndose al libra-
miento de su racion certificación de este acuerdo
y la cuenta que lo motiva.



Acordando pagar de impre-
sitos importe rebueldos fac-
turas de inscripciones

Igualmente se acordó satisfacer a los señores Hojjas
de la Herria, la cantidad de treinta pesetas con cargo
al capítulo primero artículo noveno del presump-
to de gastos de corriente año, por el rebueldos de
las facturas para el cobro de los intereses
de inscripciones a favor de estos pro-
pios correspondientes al primer se-
mestre del año actual, uniéndose
se certificación de este acuerdo;
al libramiento de su racion.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión
extinguiéndose la presente acta que
firmaron con el señor Presidente

los Concejales que asistieron de que
yo el secretario certifico =

Pomuro Calderon

Garcia Acitores Garcia

Riscoz Villa Juan Diaz
Pis

Sesion ordinaria del
dia 12 de Julio del 907.

En la villa de Monasterio a doce de Julio
de mil novecientos tres, reunido el Ayunta-
miento de la misma en estas Casas Comunitarias,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Roblero y Delgado, se declaro abierta la sesion
ordinaria de este dia, dandose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la ulti-
ma sesion, quedando enterados los tres Concejales
que acordaron el cumplimiento de cuantas
disposiciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se de-
claro concluida la sesion, extendiendose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales
que asistieron de que yo el secretario certifico =

Pomuro Calderon

Garcia Acitores Garcia

Riscoz Villa Juan Diaz
Pis

Sesion ordinaria del
dia 19 de Julio del 907.

En la villa de Monasterio a diecinueve
de Julio de mil novecientos tres, reunido el

altera el líquido imposible que por dicha rigura
bien señalado a este pueblo, y que los interesados
no han producido reclamacion contra el mismo
durante el plazo de su exposicion al publico; el
Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, apro-
bar el repetido recuento y que se saquen las oportu-
nas copias certificadas del mismo y todas las
diligencias sucesivas remitiendolas con el expendi-
ce anual que se forme al amillaramiento actual
al Sr. Administrador de Contribuciones de esta pro-
vincia para su aprobacion si la mereciere.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales,
que asistieron a que yo el secretario certificado -

Primo Calderon

Garcia de Iturriz
Pisces Vila
Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 26 de Julio de 1903.

En la Villa de Monasterio a veinte y seis de Julio
de mil novecientos tres, reunido el Ayunta-
miento de la misma en estas Casas Comitoriales
bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde
D. José Calderon Villalba, por ausencia del Alcalde
Presidente, se declaró abierta la sesion ordinaria
de este dia, dandose lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Ofi-
ciales y demas correspondencia recibida desde la
ultima sesion, quedando enterados los Sres. Con-
cejales que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones que afectan a esta Corporacion.

Dando Cuenta de la renuncia
del cargo de Alcalde y de Concejales
y que pase á la Com.ª pro d.

cion.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde Presidente de esta Corporación D. Migue Romero y Delgado, por la cual hace renuncia de dicho cargo y de de Concejales, por haber sido nombrado Jefe Municipal de esta Villa para el próximo bienio 1903 á 1905, y optar por el desempeño de este último. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 113. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que dicha renuncia ha sido presentada en el término que señala el artículo referido, acordó por unanimidad, que siendo de la competencia exclusiva de las Comisiones provinciales el resolver acerca de las exenciones, incompatibilidades para ejercer el cargo de Concejales, que se remita expresada renuncia á dicho Cuerpo provincial, al cual corresponde de derecho el admitirla, con decreto razonado de esta Alcaldía á continuación de dicha instancia referente á este acuerdo y comunicándolo al propio tiempo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su debido conocimiento, rogando á dicha Superior autoridad se digna notificar la resolución que recaiga para poder esta Corporación cumplir con lo que ordena el artículo 59 de la vigente Ley Municipal.



Aprobando el apéndice
al amillaramiento

Se dió cuenta de hallarse terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Distrito Municipal que ha de servir de base para la demana de dicha contribucion en el próximo año de mil novecientos cuatro, y en virtud de que en dicho documento no se ha en otras alteraciones que las acordadas previamente por la Aduana de contribuciones de esta provincia, fué

aprobado por la Corporacion, acordandose que se exponga al publico por quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para la admision en las reclamaciones que pudiesen presentarse contra el mismo, y pasado de dicho plazo con certificacion que lo acredita, se remita con su copia respectiva a dicha Superior Autoridad para su aprobacion a si la mereciere.

Pago de bagajes

Igualmente se acordó que con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfagan treinta pesetas a Bernabé Duchet Segulle, por haber conducido con cinco caballerias mayores a la villa de Segura de Leon el dia siete del actual al guardia civil que fue de este punto Federico Florido Guerrero, con su familia y equipaje, en virtud de haber sido trasladado de orden superior a dicha villa, y que se una certificacion de este acuerdo al libramiento de un raron.

Nombramiento de Comisionado

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar a D. José Lourdes Herrera para la conduccion y entrega a la Caja de la Comandancia Militar de Tavera el dia primero de setiembre proximo, de todos los moros de este pueblo declarados soldados en el presente año y de los de las tres veintenas anteriores, cuyo Comisionado ira provisto de las relaciones duplicadas que elijeron el articulo 144 de la Ley de Reemplazos, abonandosele para los gastos de dicha comision la cantidad de sesenta pesetas con cargo al capitulo primero articulo sexto de presupuesto de gastos del año actual.

Fixando definitivamente las cuentas municipales de 1902

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que se estaba en el caso de fijar definitivamente las cuentas de Municipio pertenecientes al ejercicio de mil novecientos dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas.



Folio 49.

por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Concejales los cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en una renta y tres mil sesenta y cinco pesetas y noventa y tres centimos y la Data en treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas y cincuenta y dos centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y parerca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun yo el Secretario certifico.



José Calderón

José María Sancho

Belisario Ruiz con Ramón Vila

Francisco Ballalba

Teleprogreja

José María

Francisco

Juan

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Montorio a dos de Agosto
 dia 2 de Agosto de 1903. En la villa de Montorio a dos de Agosto
 de 1903. En la villa de Montorio a dos de Agosto de 1903, reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas consistoriales
 bajo la presidencia accidental del Sr. Teniente
 de Alcalde D. José Gallorou Millalta, se declaró abier-
 ta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura
 al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
 correspondencia oficial, recibida de la última
 sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
 acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
 afectan a esta Corporacion.

Admitiendo la excusa del
 Alcalde D. Miguel Romero
 y nombraudo Alcalde y
 1.º Condeute

Acto seguido se dio cuenta de una comunica-
 cion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por
 la que manifiesta que siendo de la exclusiva com-
 petencia del Ayuntamiento, el entender y re-
 solver acerca de las excusas, incapacidades e in-
 compatibilidades para ejercer el cargo de Concejales
 sea en cualquiera de los motivos en que se fun-
 den, podia esta Corporacion el conocer de la ex-
 cusa presentada por D. Miguel Romero y Delgado
 del cargo de Concejales y Alcalde Presidente de este
 Ayuntamiento y que respecto de la vacante de Al-
 calde que este produce por ocurrir dentro de los seis
 meses que precisan a las elecciones ordinarias, que
 se cubra en la forma que previene el articulo 5º
 de la vigente Ley Municipal. Enterado el Ayun-
 tamiento de dicha comunicacion acordó por unanimidad
 admitir dicha excusa presentada por D. Miguel
 Romero y Delgado del cargo de Concejales y Alcalde Pre-
 sidente fundada en haber sido nombrado Jefe Mu-
 nicipal de esta villa y optar por este último car-
 go. Acto seguido se pasó a cumplimentar lo dis-
 puesto por el art. 5º ya citado y resultando de los
 expedientes de la eleccion de los Concejales que com-
 ponen en la actualidad esta Corporacion, previamente
 examinados al efecto, que D. Antonio Sanchez Ni-

llalba elegido en el año 1899, obtuvo mayor número de sufragio, por el Sr. Alcalde accidental se le dió posesion en el acto de la presidencia que seguidamente ocupó recibiendo las insignias de su cargo.

De igual manera, y en rason á que por virtud de como pender de la presidencia al D. Antonio Sanchez Villalba quedaba vacante la segunda tenencia de esta Alcaldia, que venia á que el desempeñando, visto lo que resulta de dichos expedientes de elecciones, en el acto el Sr. Presidente dió posesion de referida tenencia, entregandole las insignias de su cargo al Concejal D. Feliciano Pires Ortiz, por ser el que obtuvo mayor número de voto, en la eleccion sobre todos los demas Concejales de que se compone en la actualidad esta Corporacion; quedando con ello cubiertas dichas vacantes, y constituido legalmente este Ayuntamiento. Por último se acordó consignar en este acta el sentimiento natural de afectuoso compañerismo por dejar de pertenecer á esta Corporacion el Alcalde dimisionario D. Enrique Pomeroy Delgado, cuyos actos, de memoria y honrada en el difícil desempeño de mismo quedan muy gratos recuerdos tanto entre sus compañeros del Ayuntamiento como en todo este vecindario.

Acordando la formacion de listas de familias pobres.

Acto seguido por el Sr. Presidente se recordó á la Corporacion que en cumplimiento de lo consignado en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, para el Servicio Beneficio Sanitario, debia proceder se á la formacion de una nueva lista de familias pobres abecindadas en este término Municipal á quien se les considere con derecho al servicio Beneficio Sanitario durante lo que resta del corriente año y todo el próximo de mil novecientos cuatro; y como es una operacion en que hay que examinar antecedentes lo mas acertado seria que la Comision de Beneficencia practique dicho trabajo y lo presente en la sesion

proxima. Enterada la Corporacion en lo acordó reco-
mendando a los individuos de la Comision que activen
la formacion de expresadas listas para que de ellas se pue-
da dar cuenta en dicha sesion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
to la sesion, extendiendose la presente acta que firma
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Sanchez	Mis eos	Secretary
Calderon Cornejo	Vila	escriba
Garcia	Alfonso	
Marquez	Juan Diaz	Nico

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1903. En la Villa de Montemario a nueve de Agosto de
1903. Sesion de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se de-
claró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que
dando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afecta a esta Corporacion.

Aprobando las listas
de familias pobres

Examinada detenidamente la lista de las familias
pobres que la Comision de Beneficencia ha formado
para que gocen del servicio benéfico sanitario duran-
te el tiempo que resta de presente año y todo el proximo
de 1904, el Ayuntamiento le prestó por unanimidad
su aprobacion, y dispuso que fueran fijadas las mismas
al publico por termino de ocho dias para la admision
de las reclamaciones que consideren procedentes en el mismo
si pasado dicho plazo no se hubiere presentado ninguna
queja contra dichas listas, se acordó que inmediatamente fueran



N. 0.098.932

Folio 51.

te se saquen las oportunas copias por el Secretario de este Ayuntamiento, comprendiendo en la que se entregue al Médico titular D. Manuel Guizarro Castaño las dos terceras partes de las familias pobres que resultan en esta localidad y la tercera parte restante se comprenderá en la lista que se entregará al también Médico titular D. Manuel M. de Luchi y Boumati, sacándose otras dos copias por mitad de familias pobres para entregarlas respectivamente a los farmacéuticos titulares D. Joaquín Fernández Adame y D. Milans Arrese Vidal.

Subscripción
de
Auxilios temporales

Ato de seguido se acordó nombrar auxiliar temporero de estas oficinas municipales a D. Emilio Sanguino Astal, el cual disfrutará dos pesetas cincuenta centimos diarias desde el día de mañana, hasta que se terminen los trabajos preventorios que pesan sobre estas oficinas, abonándosele dicho haber con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto de gastos del corriente año.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presi dente los Concejales que asistieron en cuyo el Secretario certifico -

Sancho Nicols
Caldon Lorenzo Secretario
Fernandes Vico Juven
Garcia Marquez
Juan Diaz
Rio

Sesion ordinaria del dia
16 de Agosto de 1902.

En la villa de Monesterio a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, clausore lectura

al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se la última Sesion, dando enterados los Sres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion. Fmo habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron de que yo el Sr. Secretario =

Sanchez Piscoy Neitoy

Consejo Vila Garcia
Calderon Marquez
Bernard Garcia
Juan Diaz
Pio

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Monesterio a veintitres de Agosto de mil
23 de Agosto de 1902. Novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se la última Sesion, dando enterados los Sres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion. Fmo habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario =

Sanchez Piscoy Neitoy

Consejo Vila Garcia
Garcia Bernard Calderon
Marquez Juan Diaz
Pio

Sesion ordinaria del dia
30 de Agosto de 1903.

Folio 52

En la villa de Monasterio a treinta de Agosto de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales y el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.



Sanchez
Piscos
Calleja
Vila Garcia
Levanon
Calderon
Garcia
Marquez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia
6 de Septiembre de 1903.

En la villa de Monasterio a seis de Septiembre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun yo el Sr. secretario certifico =

Sanchez Nicoy Acetory

Conejo Vila Garcia

Fernand Calderon

Garcia
Marquez

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Monasterio a trece de Septiembre de Septiembre del 1903. Hora de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se decloro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales, que a voz daron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firman la presente presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico =

Sanchez Nicoy Acetory

Conejo Vila Garcia

Fernand Calderon Garcia

Marquez

Juan Diaz



N. 0.098.931

Folio 52.

Señon ordinaria del dia,
20 de Septiembre de 1903.

En la Villa de Monesterio a veinte de Septiembre
de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comisitoriales bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se de cla-
ró abierta la sesión ordinaria de este dia, dandose lectura
al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la última sesión
quedando enterados los tres Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan a
esta Corporación.

Acordados los recargos
municipales

Acto seguido se acordó recargar con el diez por
ciento para atenciones municipales, las cuotas
del Herero de la Contribucion Industrial y en el
ciento por ciento el cupo de Herero de Impuesto
de Caminos del año proximo venidero, quedando
libre de todo recargo el cupo de cedulas persona-
les asi como el cuba contribucion de Inmuebles por
corresponder este ultimo directamente al Herero
para atender a los gastos de primera enseñanza



A no habiendo otros asuntos de que tratar
levantó la sesión, extendiendose la presente
acta que firman con el Sr. Presidente los conce-
jales que asi tienen de que yo el Secretario en
Atipico =

Archedo Ricor Acitoy
Caldesoy Bonejo D. Garcia
Garcia, Urnandoy Marquez
Juan Diaz
Tus

Sesión ordinaria del día, En la villa de Monasterio a veinte y siete de
 27 de Septiembre de 1903. } Septiembre de mil novecientos tres, reunido el
 Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 Sánchez Villalba, se declaró abierta la sesión or-
 dinaria de este día, dándose lectura al acta de la
 anterior que fue aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines
 y correspondencia oficial recibida de la últi-
 ma Sesión, que dando enterados los tres Concejales
 que acordaron el cumplimiento de las disposiciones
 que afectan a esta Corporación.

Aprobado el presu-
 puesto ordinario
 de 1904

Visto y examinado detenidamente por este Ayun-
 tamiento el proyecto de presupuesto municipal
 formado por la Comisión de Ingreso nombrada al
 efecto, para el año de 1904, y estimándole conforme
 y arreglado a las necesidades de esta población, a las
 disposiciones siguientes y recursos de la localidad,
 acuerda: Que se fije al público por quince días,
 según ordena la Ley Municipal, y transcurridos
 con diligencia que lo acredite, y reclamaciones
 que se presenten, se someta a la discusión y vo-
 tación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión, extendiéndose la presente ac-
 ta que firman con el Sr. Presidente los Conce-
 jales que asistieron, de que yo el Sr. secretario =

Sanchez
 Pisco, Acitores
 Corcejo, Isla y Garcia
 Calderon, Juan de
 Garcia
 Marquez, Juan Diaz

Sesión ordinaria del día, En la villa de Monasterio a cuatro de Oc-
 4 de Octubre de 1903. } Octubre de mil novecientos tres, reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comis
teriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An
tonio Sanchez Villalba, se declaró abierta la
sesion ordinaria de este dia, dandose lectura a
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la ulti
ma sesion, quedando enterados los Sres Concejales
que acordaron el cumplimiento de las dispo
siciones que afectan a esta Corporacion.

Cuenta de la actual
de
Oficina

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta
presentada por el expendedor de efectos tim
brados de esta villa D. Inigo Marrano Garcia, importante
cuatrocientas cinco pesetas y noventa centimos.
por el papel sellado y demas efectos timbrados ser
vidos de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre
del año actual, y que se abone dicha suma
al interesado con cargo al capitulo primero articulo
segundo del presupuesto de gastos, del año ac
tual, uniendose al libramiento se duraron, cer
tificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.



Regijo Civ. Civil

Igualmente se acordó que con cargo al capi
tulo de Imprevistos de presupuesto de gastos del
corriente año, se satisfagan sesenta pesetas a Ma
nuel Garcia Rodriguez, por haber conducido con
sus carros a Olivenza el dia diez y seis de Sep
tiembre ultimo al Cabo de la Guardia Civil y
Comandante de este puesto D. Daniel Espinosa
Garcia, con su familia y equipaje, en virtud
de haber sido trasladado de orden Superior a di
cha villa, y que se una certificacion de este
acuerdo al libramiento se duraron.

Regijo Civ. Civil

De igual manera se acordó que con cargo al
capitulo de Imprevistos de presupuesto de gastos
del corriente año, se satisfagan sesenta pesetas
a Agustin Herron por haber conducido con dos ca
rros a la Villa de Sta Olalla el dia diez y siete
de Septiembre ultimo al Sargento de la Guardia

civil D. Florencio Zoido Romero, con su familia y equipaje en virtud de haber sido trasladado de orden Superior a dicha Villa de la e. Piensevida, y que se una certificación de este acuerdo al libramiento de su racion

Cuenta de Carburo

Seguidamente se acordó pagar en cargo al capitularlo primero artículo 8.º del presupuesto de gastos del corriente año la cantidad de trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos a D. Enrique Navarro Garcia, por cuatrocientos veinte kilogramos de Carburo de Calcio que ha facilitado a este Ayuntamiento para el alumbrado de gas acetileno de estas Casas Comunitarias y oficinas Municipales durante el corriente año, según factura; y que se una esta y certificación del presente acuerdo al libramiento de su racion

Atendiendo recom-
posicion canchios
Decinales
" "

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de las reclamaciones que en demanda de trabajo se le habian hecho por gran número de jornaleros de la localidad que careciendo de ocupacion por haberse terminado las operaciones de la Siega, se encuentran con sus familias en situacion bastante aflictiva, por lo que proponia la adopcion de algunas medidas que remediaran en lo posible tan justa demanda. Denotado el Ayuntamiento de la necesidad en que se hallan dichos braceros, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente de ocupacion a los jornaleros mas necesitados que tengan mayor número de familia, en arreglo y recomposicion de los Caminos Decinales de este termino Municipal por los dias que permita la consignacion presupuestada con este objeto, en cuyos trabajos se llevarán a efecto bajo la direccion de D. Antonio Ramirez Carrasco y a fin de cumplir con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 166 de la vigente ley Municipal, que se facilite por dicho encargado, un estado semanalmente de los gastos causados, el cual se publicará en la tabla



N. 0.098.928

Folio 11.

de anuncios de estas Casas Comisionales, debiendo el Sr. Alcalde estipular con dichos brazos el número de horas de trabajo y precio de jornal diario en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto fecha 20 de Junio del corriente año. Igualmente queda autorizado el Sr. Alcalde para satisfacer diariamente el jornal a cada brazo, sin perjuicio de que una vez aprobada la consignación presupuestada para dicho objeto, se diere cuenta a esta Corporación del total importe gastado para acordar la formalización del mismo por medio del oportuno libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.



Sancho Pisco Acertoy

Concejal Vila Garcia

Calderon

Juan de

Garcia
Alvarez
Juan Diaz
Fico

Sesion ordinaria del dia 11 de octubre de 1903.

En la Villa de Morusterri a once de Octubre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última

señor, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fmo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico =

Lanshu Pisco y Acetony
Consejo de la Villa
Caldesoy y Garcia
Garcia y Juan Diaz
Marquez

Sesion ordinaria del dia
18 de Octubre de 1907.

En la Villa de Monesterio a diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fmo habiendo otros asuntos de que tratar, firman la presente acta los tres Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el secretario certifico =

Lanshu Pisco y Acetony
Consejo de la Villa
Caldesoy y Garcia
Garcia y Juan Diaz
Marquez

Sesion ordinaria del dia
25 de Octubre de 1903.

Folio 56.

En la Villa de Monesterio a veinticinco de Octubre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaro abierta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima Sesion, quedando enterados los Sres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Renovacion del Ayuntamiento



Acto seguido por el Sr. Presidente se significo a la Corporacion la necesidad de determinar en esta Sesion los Concejales que en la proxima renovacion que tendra lugar el dia ocho de Noviembre proximo cesar en sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 48 de la vigente ley Municipal.

Enterado el Ayuntamiento del decreto de convocatoria para la renovacion bienal de las Corporaciones Municipales por mitad, inserto en el Boletin oficial 266 correspondiente al dia veinte del mes actual, y tomadas en consideracion las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se examinaron los documentos de la anterior y ultima renovacion, resultando de ellos los siguientes.

Primero: Que a cada uno de los Distritos en que se halla dividido este Municipio se les tiene asignados seis Concejales.

Segundo: Que a tenor de lo dispuesto en el articulo 44 del Real Decreto de 5 de Noviembre del 890, en los casos de renovacion ordinaria, la eleccion de los Concejales se hara por los mismos Distritos a que correspondan los salientes, en armonia con lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Tercero: Que en la proxima renovacion bienal le corresponden cesar por el primer Distrito los Concejales Don Miguel Romero y Delgado, Don Antonio Marquez Becerra y Don Francisco Hernandez Garrote. Asi mismo le corresponden cesar por el segundo

Distributo a los Concejales Don Antonio Sanchez Villalba, Don Feliciano Pinedo Ortiz y Don Helenforo Garcia Romero, todos elegidos en la renovacion del año mil ochocientos noventa y nueve.

Quarto: Que corresponden a este termino Municipal tres secciones electorales segun el censo formado y division practicada en virtud de la ley del Sufragio Universal, fecha 26 de Junio de 1890, de cuyas tres secciones, la primera se halla comprendida toda en el primer Distrito, la segunda en el Distrito Segundo, formando la tercera, parte de uno y otro Distrito. En vista de resultados que ofrece la anterior y ultima renovacion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primera — Que de los doce Concejales que se compone esta Corporacion, quedan subsistentes la asignacion que viene acordada de seis Concejales, a cada uno de los Distritos, en que se halla dividido este termino Municipal.

Segundo — Que se lleve a efecto el termino de salida con estricta sujecion a lo dispuesto en los articulos 45 y 48 de la vigente ley Municipal.

Tercero — Que en la renovacion bienal proxima corresponde cesar a los Concejales Don Miguel Romero y Delgado, Don Antonio Masquer Becerra y Don Francisco Hernandez Gamote, procedentes de la de 1899, los cuales fueron votados por el primer Distrito; y que igualmente les corresponde cesar a los Concejales Don Antonio Sanchez Villalba, Don Feliciano Pinedo Ortiz y Don Helenforo Garcia Romero, elegidos en dicha renovacion por el segundo Distrito.

Quarto — Que en vista de lo que resulta del expediente de la anterior renovacion se voten en la proxima tres candidatos para Concejales en el primer Distrito y otros tres en el segundo, con cuyo numero y los seis que le corresponden continuar, forman el total de doce de que se compone este Ayuntamiento, correspondiendole desempeñar los cargos concejiles en sus respectivos Distritos a los que ahora se elijan por el termino de cuatro años. Asi mismo quedo acordado que



N. 0.098.930

Folio 57.



Se proceda sin levantar mano a que los electores comprendidos en las listas impresas de la Sección tercera, sean agrupados mediante listas manuscritas al Distrito primero los que vienen dentro de él o sean los que se hallan domiciliados en las calles, Nueva, Margallo, Fuente, Hemplarios y San Jdefonso y los restantes o sean los que habitan en las calles Real, Martires y Pantano, al Distrito segundo: fermeo o manera que los electores de la Sección primera y los que se agrupan de la Sección tercera, resultará en el primer Distrito mas de quinientos electores, se establecerá en el mismo dos Secciones electorales, para que en la una voten los que figuran en la lista impresa de la primera Sección y en la otra únicamente los agregados de la Sección tercera, como domiciliados en dicho primer Distrito; y encontrándose toda la Sección Sección Segunda (Hermita Virgen de Gracia) dentro del segundo Distrito, regirá para la próxima elección la lista impresa de dicha Sección, votando el resto de la Sección tercera (Escuela de Niños) en su respectivo Distrito y expresada Sección de Escuela pública de Niños, pudiendo de esta forma concurrir todos los electores sin dificultad alguna a la votación propia de Concejales en sus respectivos Distritos, constituyéndose al efecto cuatro Mesas electorales, dos en el primer Distrito y otras dos en el segundo. Igualmente se acordó que se saque certificación literal de esta acta para que obre por cabeza del expediente que ha de instruirse para llevar a efecto la próxima renovación bienal de Concejales.

De igual manera acordó el Ayuntamiento

Saca a Subasta
el servicio de alumbrado
público

Saca a subasta el servicio del alumbrado público de esta población durante el año próximo de mil novecientos cuatro, por la cantidad que se encuentra consignada en el presupuesto de dicho año, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno presupuesto y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta referida, sacándose certificación de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que con tal motivo ha de instruirse, y publicándose este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de diez días contados desde su inserción, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que pudieran producirse.

Saca a Subasta
los pesos y medidas

Acto seguido se acordó por unanimidad sacar a pública subasta el arbitrio Municipal sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este término Municipal durante el próximo año de mil novecientos cuatro por la cantidad de dos mil pesetas, que es la consignada en el presupuesto Municipal para dicho año; formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta o subastas que al efecto tengan que celebrarse, autorizando a expresados señores para que en Comisión representen a esta Corporación en dichas subastas, presidiéndolas en forma y subrogando en ellos en todas facultades conceden las leyes y Reglamentos para estos casos. Tambien se acordó que rijan para la exacción de dicho arbitrio, las tarifas que vienen acordadas en Junta Municipal, la cuya tarifa se colocará a certificación en el expediente que al efecto haya de instruirse, y que se publique este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de diez días contados desde su inserción, puedan presentarse las recla-

maaciones que se quieran, advirtiendole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que pudieran producirse.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento en virtud de las facultades que le concede el artículo 73 de la Ley Municipal acordó por unanimidad el proceder por medio de subasta pública, a la reparación y conservación de los empedrados de las calles Candalaria, Vista Hermosa, Sevilla, Turbaran y Santa Ana de esta población, las cuales se encuentran en un estado intrasitable y por lo tanto exigen una inmediata reparación. Al efecto se dispuso que los tres Concejales que componen la Comisión de Policía Urbana, procedan desde luego auxiliados del Maestro albañil de la Villa D. Antonio Namirer Carrasco, al previo reconocimiento de dichas Calles formando al efecto la oportuna Memoria y el presupuesto de los gastos de dichas reparaciones, dentro del crédito de tres mil ochocientos cuarenta y una pesetas veinticinco centimos con que el Municipio cuenta en su presupuesto corriente para esta atención, de cuyo informe se dará conocimiento inmediato a esta Corporación para la resolución que proceda. Así mismo se acordó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el término de diez días contados desde el siguiente de aparecer inserto, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo, advirtiendole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que pudieran producirse. Por último, se acordó que por el Sr. de esta Corporación se saque certificación literal de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que al efecto ha de instruirse, notificandose el mismo inmediatamente al Maestro Albañil D. Antonio Namirer Carrasco para que en el día de mañana acompañe al objeto indicado a dicha Comisión la ena-



Acordando la conservación y reparación de empedrados.

Acordado a todos de
recibos y matrices de
Contribuciones

queda notificada por este acuerdo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autori-
zar al Sr. Alcalde Presidente para que designe en
Badajoz, la persona ó personas con pretensiones que se
han de encargar del relleno de las matrices y recibos
de los repartimientos de Edificios y Solaris, Contribu-
cion rústica y pecuaria, los del reparto de Cereales
y del Subsidio Industrial de este término Municipi-
pal para el próximo año de 1904, abonando el im-
porte de dichos trabajos con cargo al capítulo primero
artículo noveno del presupuesto de gastos de ejercicio corrien-
te.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la Sesión, extendiéndose la presente acta que fir-
man los Sres. Concejales con el Sr. Presidente, de que
yo el secretario certifico.

Antonio Sanchez Calderon Garcia

Concejal Villalba Vila

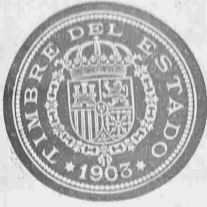
Piscos Garcia
Fernando Garcia Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia
1.º de Noviembre de 1903.

En la Villa de Monasterio á primero de No-
viembre de mil novecientos tres; reunido el Ayun-
tamiento de la misma en estas Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio San-
chez Villalba, se declaró abierta la Sesión ordinaria
de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última Sesión,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan á
esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente, se el-



N. 0.098.929

Folio 59.

Acordando la Designación de locales para las elecciones municipales,



haba en el caso de designar los locales donde han de constituirse las cuatro Secciones electorales que están acordadas, establecer para la próxima renovación de Concejales que tendrá lugar el día ocho de presente mes según la convocatoria del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte del próximo pasado, debiéndose igualmente designar las Presidencias de dichas mesas electorales en la forma que previene el artículo 15 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890. Enterado suficientemente el Ayuntamiento de repetidas disposiciones, acordó por unanimidad en primer lugar: Que resultando que este término municipal se halla dividido en dos Distritos correspondiéndole a cada uno de ellos dos Secciones electorales, por exceder de quinientos electores, que se establezca al efecto la primera Sección del primer Distrito, en las Casas Consistoriales, en el Salón de Sesiones, la segunda Sección del mismo Distrito que comprende a los electores contenidos en la lista manuscrita, segregados del segundo Distrito por pertenecer al primero, se constituirá en la escuela pública de niñas que dirige la profesora D.ª Magdalena Parques, situada en la Calle de Sevilla de esta población. En la Sección primera del segundo Distrito se establezca en la antigua hermita Virgen de Gracia, y la segunda Sección del propio Distrito, se constituya en el local de la escuela pública de niños que está situada en la Calle de Sevilla, cuyas mesas electorales serán presididas por el Sr. Alcalde y Tenientes de Alcaldes y para presidir la mesa electoral que viene acordado establecer en la Calle de Sevilla en la escuela pública de niños, le corresponde al Concejale D. Joaquín Acitón Cardero por ser

el Regidor que ocupa el primer lugar numérico en la Corporación en razón al número de votos obtenidos por el mismo cuando fue elegido. Hechas estas designaciones, de acuerdo que por el Sr. Alcalde se cumplió lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 26 del estatuto Real Decreto, anunciándose al público el contenido de este acuerdo por medio de los correspondientes edictos y participándose a la vez a la Junta Municipal del Conso electoral dichas designaciones en la sesión que ha de celebrarse dicha Junta, en este día.

Aprobando el pliego de condiciones para la subasta de pesos y medidas

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva conforme al acuerdo adoptado por esta Corporación en veinteycinco de Octubre último, para el arrendamiento de Arbitrio Municipal de pesos y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de mil novecientos cuatro, y hallándolo ajustado a las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación, disponiendo que una vez terminado el plazo que señala el artículo veinteynueve de la Instrucción de veinteyseis de Abril de mil novecientos, se anuncie la subasta de dicho arbitrio municipal en la forma reglamentaria.

Aprobando el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público

Acto seguido se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva con arreglo al acuerdo del día veinteycinco de Octubre último para subastar el servicio del alumbrado público de esta población durante el próximo año de mil novecientos cuatro, y hallándolo ajustado a las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación, disponiendo que tan luego termine el plazo que señala el artículo veinteynueve de la Instrucción de veintyseis de Abril de mil novecientos, se anuncie la subasta de dicho servicio en la forma reglamentaria.

Seguidamente se dio cuenta de la Memoria y presupuesto de gastos, suscripta por la Comisión

Aprobando la sucesion
y presupuestos de la se-
paracion de emped.



de policia urbana y Maestro alarife de la Villa Don Antonio Ramirez Carrasco, que aparece en el expediente que se instruye para llevar a efecto por medio de subasta publica las obras de conservacion y reparacion de los empedrados de las calles Candalaria, Santana, Vista Hermosa, Sevilla y Turbaran; cuya Memoria despues de una detenida discusion, mereció la aprobacion unanime de la Corporacion y en su virtud se acordó: Primero: Que por el Sr. Alcalde y los Concejales que componen la Comision de Policia Urbana, se formule inmediatamente el oportuno pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta sometiendolo en la proxima sesion ordinaria al Ayuntamiento para la resolucion que proceda. Segundo: Que dicho pliego de condiciones ha de ajustarse en un todo a lo dispuesto por la Instruccion de 26 de Abril de 1900 y a las disposiciones posteriores. Tercero: Que dicha Comision con el Señor Alcalde representen a esta Corporacion en la subasta o subastas que al efecto tengan que celebrarse, presidiendolas en forma y subrogando en ellos cuantas facultades conceden las Leyes y Reglamentos para estos casos, y Cuarto: Que se da que certificacion de este acuerdo en el expediente de su rason, para que surta en el mismo sus debidos efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Calderon Garcia
 Condey Vila
 Condey Garcia
 Feliciano Pirecos
 Juan Pizarro

Session ordinaria del dia
8 de Noviembre de 1903

En la villa de Monesterio a ocho de Noviembre
de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba
se declaro abierta la Session ordinaria de este dia, dando
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y demas correspondencia recibida desde la ul-
tima Session, quedando enterados los Sres Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Aprobando el pliego de
condiciones para subasta
de la reparacion de
calle de
Calle de S. Pedro

Se dio cuenta del pliego de condiciones formadas
por la Comision de Policia Urbana, conforme al
acuerdo adoptado por esta Corporacion el dia pri-
mero del mes actual, para contratar por subasta
publica las obras de conservacion y reparacion de
los empedrados de las calles Candelaria, Vista Hermo-
sa, Santana, Sevilla y Turbaran de esta poblacion
y hallandolo ajustado a las disposiciones que rigen
sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayun-
tamiento prestarle su aprobacion, disponiendo que
una vez terminado el plazo que señala el articulo
veinte y nueve del Real Decreto e Instruccion de vein-
te y seis de Abril de mil novecientos, se anuncie la
subasta de dichas obras de conservacion y reparacion
en la forma reglamentaria.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se le-
vanto la Session, entendiendose la presente acta que firmada
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo
el Secretario certifico:

Sanchez *Garcia*
Vila *Piscon*
Calle de *Vila*
Fernandez *Garcia*
Consejo *Mano de Dios*



Folio 61.

Señon ordinaria
del día 15 de Noviembre 1903.

En la villa de Monasterio a quince de Noviembre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Millalba, se declaró abierta la Señon ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correos de la presidencia oficial recibida desde la última Señon, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Mandando subastar
el alquiler de la
casa matadero

Acto seguido acordó el Ayuntamiento sacar en subasta el arrendamiento de la casa que posee este Municipio en la plaza pública de esta villa destinada para Matadero Municipal por todo el año proximo de mil novecientos cuatro, y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto Municipal ordinario de dicho año de ciento veinte y cinco pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, cuyos Sres. la presidirán en Comision y en representacion del Ayuntamiento, sacándose certificacion literal de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que al efecto ha de instruirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Sanchez *Garcia Calderon*

Millalba *Lila* *Pisces Garcia*

Juan Diaz
Concejal *Juan Diaz*

Señor extraordinaria del } En la villa de Monasterio a veinte de Noviembre
dia 20 de Noviembre de 1903. } de mil novecientos tres; Siendo las doce de su ma-

Señores Concejales.

D. José Calzonera Villalba

" Feliciano Alonso Ostia

" Torquín Acosta Cardero

" Eloy Conejo Barrón

" Juan^{to} Villa Calzonera

" Ramón Vila Sánchez

" Juan^{to} Bermejo Zamora

" José García Oller

ñana, se reunieron en estas Casas Comisionales, previa especial convocatoria los Tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Villalba, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que habían sido citados con la antelación debida. Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que según explica la cédula de convocatoria, esta sesión tiene por objeto el darles a conocer el estado del expediente incoado por esta Alcaldía y Comisión de Concejales nombrada al efecto para realizar el encabecamiento de Censos de este término Municipal y sus recargos autorizados correspondientes al grupo de granos y a la Sal, durante el año próximo de mil novecientos cuatro y los siguientes cuatro años en su caso. Trasido a la vista dicho expediente y examinado con detenimiento por los Tres Concejales, pudieron estos apreciar lo siguiente. Primero: Que en sesión celebrada el día treinta de Septiembre último, se acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, el realizar el cupo y recargos correspondientes al grupo de Cereales y a la Sal en el próximo año y cuatro siguientes en su caso, por medio del arriendo de los derechos a venta libre, previo intento de los encabecamientos quinquenales voluntarios por término de un año, y si estos no tenían efecto, proceder seguidamente a anunciar la primera subasta del arriendo de dichas especies puesto que los demás vienen subastados por el término de tres años, y que para el caso de que no se presentasen licitadores en dicha primera subasta, que se anunciase una segunda y última y si esta también quedaba desierta por iguales causas, que como último medio de recaudación se acudiese al repartimiento para hacer efectivo el cupo señalado a dicho cupo de Cereales y a la Sal y sus recargos correspondientes.

Segundo: Que remitiva la certificación de dicho acuerdo de adopción de medios al Sr. Adm^o de Contribuciones de esta provincia, dicha Superior Autoridad le prestó su apro-

bacion en quince de Octubre ultimo, comunicandola se-
guidamente a este Ayuntamiento.

Resultando: Que intentando los encaberamientos gremia-
les estos no ofrecieron resultado, como se demuestra y justifica
al folio cinco de dicho expediente.

Resultando: Que celebrada el dia tres del actual la primera
subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre
dichas especies, esta quedo desierta por falta de licitadores.



Resultando: Que celebrada una segunda y ultima subas-
ta para el arriendo de dichas especies, el dia diez y ocho
del actual, por un año solamente y por las dos terceras par-
tes de sus presupuestos respectivos, resulto tambien de-
sierta por la misma falta de licitadores y

Resultando: Que por la Comision encargada del expe-
diente de que se trata, se han cumplido todos los mas
esenciales requisitos exigidos por el Reglamento como
aparece demostrado en dicho expediente; este Ayun-
tamiento presta su aprobacion a todos los actos llevados
a efecto por dicha Comision y por el Presidente de la mis-
ma, y acuerdan por unanimidad: que no habiendose
presentado licitador alguno en la primera y segunda
subasta para el arrendamiento de los derechos del grupo de
granos y de la Sal, apesar de los medios de publicacion
acreditados en dicho expediente, y siendo imposible la
recaudacion directa por medio de fieltos para realizar
el cupo de dichas especies y recargos autorizados, como vie-
ne demostrado por la experiencia de años anteriores, que en
cumplimiento de lo prevenido en el articulo doscientos y
ochenta y tres del Reglamento del Ramo, se solicite por medio
de este acuerdo del Sr. Admor. de Hacienda de esta provincia
la competente autorizacion para realizar por medio del
repartimiento pecunial, durante el año proximo de mil
novecientos cuatro, el cupo para el Tesoro del grupo de ce-
reales y el de la Sal, con el recargo Municipal del cinco
por ciento, excepto sobre el cupo de la Sal, que en junto
asciende a la cantidad de veinte y un mil setecientas una
pesetas y catorce centimos, ademas de un tres por ciento pa-
ra cobranza y conclusion y un cinco por ciento para cu-

plir las partidas fallidas, segun dispone, el articulo tres
cientos cuatro del repetido Reglamento.

Y por ultimo se acordó que se saque certificacion
literal de este acta, en el expediente de su racion, el
cual se remitira original con su copia respectiva al
Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para
su aprobacion si la mereciere. Y para que se sirva si
lo tiene a bien conceder la competente autorizacion
para la derrama del expresado repartimiento vecinal.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion fir-
mandose la presente acta por los Sres. Concejales que
asistieron, de que yo el secretario certifico =

Antonio Sanchez y Jose Garcia Alvar

Juan de Coballalbo Ramon Vila

José Calderon Feliciano Paiscos

Francisco Fernandez Eloy Consejo

Joaquin Alcantara Juan Maria
Rio

Sesion ordinaria del
dia 22 de Noviembre 1823.

En la Villa de Monasterio a veinte y dos de Noviembre
de mil novecientos tres; Reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Villalba,
se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la ultima sesion
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Examinada la cuenta especial de los gastos causados por
virtud del acuerdo del dia cuatro de Octubre ultimo en

Acordando pagar composi-
cion de caminos vecinales =



N. 0.098.926

Folio 63.



arreglo de caminos vecinales y que fue tomado con objeto inmediato de aliviar la situacion de la clase jornalera, la Corporacion acordó aprobarla y que su importe total de mil pesetas se satisfagan á Don Antonio Ramirez Carrasco, maestro albañil encargado de la reparacion de dichos caminos vecinales, con cargo á la consignacion que figura en el capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento que al efecto de expida, la cuenta especial de referencia y certificacion de este acuerdo.

Pago de un viage á la Capital

Acto seguido se acordó que se date al Depositario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo primero artículo 6.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, que tiene supelidas para sufragar los gastos de un viage hecho á la Capital en el mes de Septiembre último de orden del Sr. Alcalde Presidente, por el Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Diaz Oller, con el fin de llevar á aquellas oficinas provinciales las cédulas personales del corriente año que quedaron sobrantes del periodo de la recaudacion voluntaria la cuenta documentada de las mismas y para hacer el ingreso de las expedidas, y que se una certificacion de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Pago de Impresos de elecciones

Seguidamente se acordó que por el Depositario de este Ayuntamiento se satisfagan ciento cincuenta pesetas á los Sres. Claramon y Compañía de Badajoz por la modificacion impresa para el servicio de elecciones generales y rectificacion del censo electoral que ha facilitado á este Ayuntamiento durante el presente año, evitándose de unir dicho Depositario

Pago de Impresos de
repartimientos.

al libramiento que con tal motivo se expida, la
factura que acredite su pago, uniéndose a la
certificación de este acuerdo.

Seguidamente se acordó que por el Depositario de este
Ayuntamiento y con cargo al capítulo primero artículo
noveno del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, se
satisfagan ciento ochenta y una pesetas a los Sres. Clara-
man y Compañía, de Badajoz por la molestación impresa
servida de su establecimiento durante el año actual pa-
ra la formación de apéndices y repartimientos de todas
clases para el próximo año de mil novecientos cuatro,
uniéndose al libramiento que con tal objeto se expida, cer-
tificación de este acuerdo y la factura que acredite di-
cho pago.

Pago de picon

Acto seguido se acordó satisfacer a José Lanchano
Nomen de esta vecindad la cantidad de ciento veinte y dos
pesetas por el importe de sesenta y una cargas de picon
que ha facilitado para los brazos de estas oficinas Mu-
nicipales, cuya suma será girada con cargo al capítulo
primero artículo octavo del presupuesto de gastos de
año actual; uniéndose certificación de este acuerdo al
libramiento que se expida con tal motivo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario certifico =

Sancho Calderon Pizcos
Francisco Ballalá Gurúa
Consejo Dñs. Manuel
Aceitun Juan Diaz
Fm

Sesion ordinaria del } En la villa de Monasterio a veintinueve de
día 9 de Noviembre del 103. } Noviembre de mil novecientos tres; remido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Convento Reales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando Subastas
de empedrados,

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se había llevado a efecto en el día de ayer las subastas de las obras de conservación y reparación de los empedrados de las calles Candelaria, Vista Hermosa, Santa Ana, Sevilla y Surbarán de esta población, adjudicándose provisionalmente dicha subasta al único postor D. Manuel Arres Amorin. Examinado por la Corporación el expediente incoado al efecto, le prestó su aprobación, acordando por unanimidad adjudicar definitivamente dicho remate a favor del referido D. Manuel Arres Amorin de esta vecindad, en la cantidad de tres mil quinientas veinte y siete pesetas y que para garantizar dicho contrato, se le exija por el Sr. Alcalde la fianza en metálico del diez por ciento de dicha cantidad, la cual la depositará inmediatamente en la Depositoria de este Ayuntamiento, sacándose certificación de este acuerdo en el expediente de su rason.

Pago de edictos publicados en el Boletín.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de gastos de corriente ejercicio, se date al Depositorio de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos que importan los seis edictos publicados en el Boletín oficial para anunciar varias subastas de arbitrios municipales y se consumos, formalizándose dicha cantidad por medio del oportuno libramiento al que se mirarán los recibos de los seis edictos expresado, y certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron
de que yo el secretario certifico =

Sancho Calderon Pisco

Villalba García García
Fernán de Corzo Yila

Acitoy Juan Pizarro

Sesión ordinaria del día En la villa de Monasterio a seis de Diciembre de
6 de Diciembre de 1903. } mil novecientos tres; venido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Concejales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Villalba, se de-
claró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lec-
tura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última sesión
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a la Corporación.

Aprobando Subasta
del alumbrado.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se
había llevado a efecto el día primero del actual la su-
basta del servicio de alumbrado público de esta pobla-
ción, para el próximo año de mil novecientos cuatro,
adjudicándose provisionalmente dicho arriendo al mi-
serable portor Don Eusebio Santana Dominguez. Examina-
do por la Corporación el expediente suscitado al efecto,
le prestó su aprobación, acordando por unanimidad
adjudicar definitivamente dicho remate a favor del re-
ferido Don Eusebio Santana Dominguez de esta localidad
en la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y dos
pesetas y cincuenta céntimos, y que para garantizar dicho
contrato se le exija por el Sr. Alcalde la pianza en
metálico de la cuarta parte del importe por que se le



Folio 65.



Aprobando enula de reparaciones de edificios

Acordando pago de premios a los niños

Acordando pago de relleno de recibos

adjudica, la cual la depositará en el término de quince días en la Depositaria de este Ayuntamiento, sacándose certificación de este acuerdo en el expediente de su ración.

Seguidamente se acordó satisfacer con cargo al capítulo primero de presupuesto de gastos de corriente ejercicio a Don Antonio Namira Carrasco, Maestro albañil de esta villa la cantidad de ciento setenta y siete pesetas que se le adeudan por el recambio de los tejados de estas Casas Consistoriales y de las dos escuelas públicas de niños de esta villa llevados a efecto en el mes de Septiembre último, en cuya suma va incluida tanto la mano de obra y materiales como el importe de un millar de tejas y de dos fanegas de Cal invertidas en dichas operaciones, sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento que con tal motivo se expida

Del mismo modo se acordó datar al Depositario de este Ayuntamiento de la cantidad de ciento veinte y nueve pesetas que tiene duplicadas para adquirir los premios para los niños y niñas de las cuatro escuelas públicas de esta villa, formalizándose dicha suma por medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo quinto del presupuesto de gastos de año actual, uniéndose al mismo certificación de este acuerdo y los comprobantes que acrediten el importe de dichos premios

Se acordó que con cargo al capítulo primero artículo noveno de presupuesto de gastos de año actual se satisfagan treinta y cinco pesetas a Don José Simón Liños y treinta pesetas a Don García Zarallo, ambos vecinos de Badajoz por el relleno de matrices del padrón de edificios y solares y del repartimiento de la Contribución

histórica y pecuaria, respectivamente, reuniéndose al
libramiento que con tal motivo se expide, certifica-
ción de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se de-
claró la sesión, extendiéndose la presente acta que
firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Calderon Niccos

Billalba Garcia y Garcia

Vila Servando Gomez

Secretario

Juan Diaz
Nico

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1902. En la villa de Monasterio a trece de Diciembre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Billalba se
declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida de se la ultima sesion
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta cor-
poracion.

Acordando rectifica-
cion del padron de vecinos.

Acto seguido manifesto el Sr. Presidente que se
estaba en el caso de dar cumplimiento a lo que dispone
el capitulo tercero de la vigente Ley Municipal, de es-
tando en el caso de proceder a la rectificacion anual
del padron de habitantes de este termino Municipal
que debe llevarse a cabo en el presente mes. En su vir-
tud los Sres. del Ayuntamiento enterados de lo dis-
puesto por el Sr. Presidente y despues de examinados
los articulos que comprende el expresado capitulo, de
unanimis conformidad acuerdan: Que se lleve
a efecto expresada rectificacion sin perdida de tiem-
po para lo cual se repartiran a domicilio por los

dependiente de este Municipio la oportuna cédula al objeto de que los vecinos que hallan sufrido alteración en su clarificación de residentes, lo manifiesten ante esta Alcaldía y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento dichas disposiciones, se firmen los edictos correspondientes en los sitios públicos de esta localidad, advirtiéndoles a los vecinos la responsabilidad en que incurrirán de no llenar cumplidamente este servicio, autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la rectificación de las alturas y bajas por apendice a dicho padrón sometiéndose a la aprobación de la Corporación para la debida declaración de vecinos y cumplimentar lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente ley Municipal.



Acordando pago de picos.

Seguidamente se acordó satisficir a José Lanchero Romero de esta vecindad la cantidad de ochenta pesetas por el importe de cuarenta cargas de picos que ha facilitado para los obreros de estas oficinas Municipales, cuya suma será girada con cargo al capítulo primero artículo octavo de presupuesto de gastos del año actual; remitiéndose certificación de este acuerdo al libramiento que se expida con tal motivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Sanchez Calderon Piques
Villalba Garcia Garcia
Serrano de Villa Hoy Consejo
Secretario Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia Veinte de Diciembre de 1902. En la villa de Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajola pre-

Si dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez de
Malbafé declaró abierta la sesion ordinaria de esta
dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la última
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acor-
daron el cumplimiento de las disposiciones que afec-
tan a esta Corporacion.

Aprobando la subasta
de la casa matadero.

Igualmente se acordó adjudicar definitivamente
a favor de Don Francisco Exerrero River el remate del
alquiler de la Casa Matadero por todo el año proximo
de mil novecientos cuatro y por la cantidad de ciento
veinticinco pesetas, estableciendo en el término de quince
dias la fianza en metálico de treinta y una pesetas vein-
ticinco en la Depositaria de este Ayuntamiento
en concepto de garantia por el alquiler de dicha Casa
Matadero, y que se saque certificación de este acuerdo
en el expediente de su raron.

Aprobando la subasta
de los pesos y medidas.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se ha-
bia llevado a efecto en segunda subasta por no haber ha-
bido licitadores en la primera el arriendo del arbitrio
sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas de este
Municipio para el proximo año de mil novecientos
cuatro, cuyo acto tuvo lugar el día quince del presente
mes, habiéndose adjudicado dicho arriendo como unico
postor a Manuel Recellin Garrote (mayor) de esta ve-
ciudad. Examinado por la Corporacion el expediente
incoado al efecto, se le prestó su aprobacion acordán-
dose por unanimidad adjudicar definitivamente
dicho remate al referido Manuel Recellin Garrote
(mayor) en la cantidad de mil quinientas pesetas y
que para garantizar dicho contrato se le exija por el
Sr. Alcalde, la fianza en metálico de la cuarta parte
de la cantidad por que se le adjudica la cual deposi-
tara en el término de quince dias en la Depositaria
de este Ayuntamiento, sacándose certificación de este
acuerdo en el expediente de su raron.

Seguidamente se acordó que se aboquen enarenta



Folio 67.

Acordando pago de una
camilla para la Alcaldia



y siete pesetas al Depositario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos del año actual, para que satisfaga de dicha cantidad veinticinco pesetas al Carpintero Luis Martinez Macarro por una camilla nueva para el despacho de la Alcaldia y veintidos pesetas a Don Juan Glimona por la balleta y tapete para la misma, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expide certificación de este acuerdo y las correspondientes facturas que acrediten dicho pago.

Acordando pago de un
viage a Bordadoz.

Se acordó que con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, se abonen al Secretario de esta Corporacion Don Juan Días Liller la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas por los gastos ocasionados con motivo de un viage hecho a la Capital para ventilar en aquellas oficinas provinciales varios asuntos de este Ayuntamiento pendientes de despacho.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Sancho Calderon Pirce

Villalba Garcia

Garcia

Vila Serrano Conejo

Teetray

Juan Diaz

Señon ordinaria del día
21 de Diciembre del 903.

En la villa de Monesterio a veintisiete de Diciem-
bre de mil novecientos tres; reunido el Ayuntamiento
se la misma en estas Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Sanchez Villal-
ba se declaró abierta la señon ordinaria de este día, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última señon que
dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando pago del mate-
rial de Oficina del 4.º trimestre

Acto seguido se dió cuenta y fue aprobada la pre-
sentada por Don Enrique Marrano Garcia de esta vecin-
dad importante doscientas ochenta y nueve pesetas y
setenta y cinco céntimos, por el papel sellado y demas efec-
tos timbrados servidos de su expende duria a este Ayun-
tamiento durante el cuarto trimestre del año actual,
acordandose que se satisfaga su importe con cargo al
capitulo primero articulo segundo del presupuesto de
gastos del corriente año, uniéndose al libramiento de
su raron certificacion de este acuerdo y la cuenta que
lo motiva.

Acordando formalizacion
de socorros 2.º Semestre.

En seguida se acordó que se formalicen por medio de
los oportunos libramientos las cantidades satisfechas por
recibos individuales de orden de la Alcaldia a enfermos
pobres de esta localidad, en concepto de socorros domici-
lios, a pobres transeuntes y bagages para los mismos, y
a detenidos y presos de tránsito en la Carcel pública de
esta villa, facilitados dichos socorros durante el segundo
Semestre de año actual, uniéndose a los libramientos res-
pectivos certificacion de este particular y los indicados
recibos relacionados al efecto por el Depositario de este
Ayuntamiento.

Acordando pago de impre-
sas del 2.º Semestre.

Acto seguido se acordó que se formalicen por medio
del oportuno libramiento con cargo al capitulo pri-
mero articulo segundo del presupuesto de gastos de ejer-
cicio corriente la cantidad de ciento setenta y seis pe-
setas y cincuenta céntimos que importan las facturas
de la modelacion impresa y otros efectos de escritorio

Acordando pago del relleno de facturas de inscripciones.



Acordando pago del auxiliar temporero.

Acordando pago de gastos de una autopsia.

que ha sido servida a este Ayuntamiento por los Sres. Claramon y Compañia de la Imprenta "La Minerva" de Badajoz durante el segundo semestre del año actual. Incontinenti se acordó satisfacer a los Sres. Hijos de Sierra la cantidad de veinte pesetas, con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del corriente año, por el relleno de las facturas para el cobro de los intereses de inscripciones a favor de estos propios correspondiente a los vencimientos de primero de Abril y primero de Julio del corriente año, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento de su raron.

Seguidamente de acuerdo que se abone con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto del año actual las trescientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos que se le adeudan a D. Emilio Sanguino Hortal por un haber a raron de dos pesetas, cincuenta céntimos diarias, como auxiliar temporero para los trabajos estadísticos de estas Oficinas Municipales nombrado por este Ayuntamiento en virtud del día nueve de Agosto último, empezando a devengar dicho haber desde el día siguiente hasta el veinte y cinco del mes actual; Sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de su raron.

Acto seguido se acordó datar al Depositario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto de gastos del año actual de la cantidad de veinte y dos pesetas y veinte y cinco céntimos, para satisfacerlas en esta proporción; trece pesetas al Farmacéutico Don Atilano Arce, tres pesetas cincuenta céntimos al carpintero Luis Martiner y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos al comerciante Don Enrique Navarro, por los efectos facilitados por cada uno de dichos Sres. para la autopsia del cadáver del niño José Lobos Hidalgo, uniéndose dicho Depositario de unir al libramiento de su raron los recibos que acrediten dicho pago.

Acordando el pago de la Banda municipal de Fuente de Cantos.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto del año actual, se satisfagan trescientas cincuenta pesetas que se adeudan al Director de la Banda Municipal de Fuente de Cantos ^{de Salvaparotegancie} por la asistencia de la misma a la próxima pasada Feria de esta localidad, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

Acordando el pago de los fuegos artificiales.

Igualmente se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto del año actual, se satisfagan trescientas veinticinco pesetas a los Sres. Claramon y Compañía por el importe de dos ramilletes de fuegos artificiales y veinticinco cartiles de anuncios que facilitó de un establecimiento a esta Cooperación para la feria próxima pasada, uniéndose a este libramiento la factura de dicho pago.

Acordando el pago del Predicador Cuaresmal.

Del mismo modo se acordó que con cargo al capítulo noveno artículo tercero de presupuesto de gastos del año actual, se abonen ochenta y cinco pesetas al Cura Dámocho Don Manuel Martínez Cumplido, cuya suma se le adeuda como Predicador Cuaresmal de la Semana Santa del presente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

Acordando el pago de varios efectos para el alumbrado

Acto seguido se acordó que se abonen con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos del presente año, la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, a la Nota de Don Horacio Rodríguez Bobillo, por cuatro brazos dorados para el aparato de gas acetileno de esta Casa, Camisitoriales, una docena de boquillas y dos tulipas para dicho alumbrado, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la factura que acredite dicho pago.

Acordando nombrar nuevo Inspector de Carnes.

Acto seguido se dio cuenta de la dimisión presentada por Don José Blanco Hoyo, de cargo de Inspector de Carnes de este Municipio, acordándose



Folio 69.

por unanimidad el admitirle la renuncia de dicho cargo, nombrándose en el acto también por unanimidad para sustituirle a Don Luis Blanco Barron, el cual empesará a desempeñarlo y a disfrutar el haber consignado en el presupuesto para dicha plaza desde el día primero del próximo mes de Enero del año inmediato.

Acordando nombrar un Oficial de la Dña.

Seguidamente de acor^{do} ^{especial} con la Secretaría de este Ayuntamiento a Don Emilio Sangrino Hortal, con la obligación de prestar sus servicios como agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de arbitrio municipal, el cual empesará a desempeñar dicho cargo y a disfrutar el haber consignado en el presupuesto de dicho año para dicha plaza desde el día primero del próximo mes de Enero del año entrante.

Y no habiendo otro asunto, de que tratar se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Sánchez Calderón Nizcos
 García Villalba García
 Acertosa Concejo Vila Serna
 Juan Diez no

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre 1903 } En la Villa de Monasterio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres; siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previamente citados,

al efecto los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Villalba, abierta la sesion publica y extraordinaria de este dia, se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que de conformidad con lo acordado en la sesion del dia trece de actual, se habia procedido por medio de apendice a la rectificacion del padron de habitantes de este termino municipal cuya operacion se habia llevado a efecto en este dia habiéndose dejado en claro la clarificacion que corresponde a fin de que la efectue el Ayuntamiento. Entrados los Sres. Concejales de lo dispuesto por el Sr. Presidente y teniendo a la vista el prelado que dice de rectificacion le prestaron por unanimidad su aprobacion procediendo acto seguido a la clarificacion de vecinos y domiciliados de todos los individuos comprendidos en la misma, y terminada esta operacion, se procedió a la confeccion de las dos listas que trata el articulo diez y nueve de la vigente Ley Municipal, acordando que se publiquen por medio de un exposicion de publico en los sitios acostumbrados de esta localidad durante los primeros quince dias del proximo mes de Enero, admitiéndose en esta reclamaciones se presenten, de las cuales se darán cuenta a la Corporacion haciéndose asimismo publico, que tanto el padron como la rectificacion estan todos los dias y horas habiles sobre la mesa de la Secretaria para que puedan ser examinados por las personas que gusten.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar firmaron la presente conmigo el Secretario de que certifico—

Juan Cisneros Villalba

Antonio Sanchez

Juan Cisneros Villalba

Primeros = Feliciano Picos y Celebro Garcia

Eloy Consejo y Asu Garcia

Francisco Serrano del

Joaquin Meston

Juan Diaz



Handwritten text in cursive script, including the number '10' at the top left and several lines of illegible text.



